



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 946

1ra. Quincena de enero de **2016**

Publicado, el día 14 de abril de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 946

1ra. Quincena de enero de 2015

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretario Legal y Técnico
Subsecretario General de Gobierno
Secretario de Hacienda
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK
Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Dr. Martín Vázquez POL
Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. PEREZ

Ing. Bernardo LANDIVAR
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Federico José GARCIA
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	1 a 113	páginas 4 a 196
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Tránsito):	-----	-----
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES RR.HH.(Personal):	1 al 51	páginas 197 a 201
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	1 al 31	páginas 202 a 204

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMÁTICO

<u>DECRETO N° 53/2016:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 971 (del 15 de enero de 2016)	-----
-----------------------------------	---	-------

SAN ISIDRO, 4 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 1

VISTO la necesidad de fijar las asignaciones en concepto de “CAJAS CHICAS” a Secretarías y Dependencias Municipales para el año 2016; y

Considerando:

QUE en tal sentido se ha expedido la Contaduría General estableciendo los topes máximos para los gastos que se realicen por este medio y determinando las pautas y procedimientos a los que deberán ajustarse las mismas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a partir del 1° de Enero del año 2016 a las Secretarías y Dependencias Municipales que se indican a continuación, un importe fijo mensual en concepto de CAJAS CHICAS, que deberá rendirse por mes calendario. Por ningún motivo podrá superarse la asignación mensual establecida ni el tope por comprobante determinado, además se deja constancia que no podrá acumularse saldos no gastados en meses anteriores.-

DEPENDENCIA	Importe	Tope por
	total 2016	Comprobante
ACCION SOCIAL (SUBPROG. COMADRES)	\$8,000.00	S/T
ACCION SOCIAL (INSUMOS MEDICOS .INDIG)	\$10,000.00	S/T
ACCION SOCIAL (PROG. DE FORTALECIMIENTO)	\$10,000.00	S/T
ACCION SOCIAL SUBSEC.	\$6,600.00	\$450.00
ASESORIA GRAL GOBIERNO	\$1,000.00	\$200.00
ASESORIA LEGAL DIR. GRAL.	\$5,000.00	\$750.00
BROMATOLOGIA DIR. GRAL.	\$2,500.00	\$250.00
CEMENTERIO SAN ISIDRO	\$1,500.00	\$225.00
CEMENTERIOS DIR.	\$1,000.00	\$200.00
CENTRO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ADULTOS N° 1 (CEMA)	\$1,500.00	\$250.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ESTIM. TEMPRANA	\$3,100.00	\$450.00
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	\$1,000.00	\$125.00
CENTRO DE INTEGRACION Y CUID.INF. SAN ANTONIO	\$1,250.00	\$200.00
CENTRO DE INTEGRACION Y CUID.INF. SANTA MARINA	\$1,250.00	\$200.00
CENTRO DE INTEGRACION Y CUID.INF. SANTA RITA	\$1,250.00	\$200.00

//...

CENTRO FACILITADOR DEL APRENDIZAJE	\$ 3,000.00	\$200.00
CENTRO PERIF. BAJO BOULOGNE	\$1,500.00	\$350.00
CENTRO PERIF. BECCAR	\$1,000.00	\$225.00
CENTRO PERIF. DIAGONAL SALTA	\$500.00	\$200.00
CENTRO PERIF. MARTINEZ	\$1,000.00	\$200.00
CENTRO DE DESARROLLO Y ESTIM. NIÑEZ	\$2,500.00	\$250.00
CENTRO PERIF. RIBERA	\$500.00	\$200.00
CENTRO PERIF. SAN ISIDRO LABRADOR	\$1,500.00	\$200.00
CENTRO PERIF. VILLA ADELINA	\$500.00	\$200.00
CEREMONIAL DIR. GRAL.	\$4,000.00	S/T
COMPRAS DIR. GRAL.	\$7,000.00	S/T
COMUNICACION Y CULTURA SUBSEC.	\$5,000.00	\$400.00
CONTADURIA GRAL.	\$8,000.00	S/T
DEFENSA AL CONSUMIDOR	\$2,250.00	\$225.00
DELEG. BAJO BOULOGNE	\$500.00	\$125.00
DELEG. BARRIO S. ISIDRO	\$500.00	\$125.00
DELEG. BECCAR	\$1,000.00	\$500.00
DELEG. HORQUETA	\$1,000.00	\$125.00
DELEG. LA RIBERA	\$1,200.00	\$275.00
DELEG. MARTINEZ CTRO	\$1,500.00	\$275.00
DELEG. VILLA ADELINA	\$500.00	\$125.00
DPTO. FISCALIZACION IMPOSITIVA	\$1,250.00	\$250.00
DEPOSITO CENTRAL	\$1,800.00	S/T
DIFUSION DIR. GRAL.	\$4,500.00	\$500.00
DIRECCIÓN DE JUVENTUD (CASA DE LA JUVENTUD)	\$1,500.00	\$200.00
DIRECCION GRAL. DE RECURSOS HUMANOS	\$5,000.00	\$300.00
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO Y LEGISLACION	\$1,500.00	\$400.00
ECOLOGIA Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, DIR.	\$4,000.00	\$400.00
EDUCACION DIR. GRAL.	\$4,000.00	\$275.00
EDUCACION AMBIENTAL	\$3,000.00	\$300.00
ERIPLA	\$1,500.00	\$200.00
ESC.MALVINAS PRIMARIA	\$1,500.00	\$200.00
ESC.MALVINAS SECUNDARIA	\$2,750.00	\$200.00
ESPACIO PUBLICO SUBSEC.	\$7,500.00	\$900.00
LEGAL Y TECNICA SEC.	\$6,250.00	S/T
GOBIERNO Y ADMINISTRACION SUBSEC. GRAL.	\$2,500.00	\$500.00
HACIENDA SEC.	\$8,000.00	S/T
HCD	\$9,000.00	S/T
HOGAR INFANTIL DE TRANSITO	\$1,500.00	\$200.00
HOSPITAL BOULOGNE	\$8,000.00	\$950.00
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	\$10,000.00	\$1,200.00
HOSPITAL SAN ISIDRO	\$10,000.00	\$1,200.00
INFORMATICA DIR. GRAL	\$3,500.00	\$500.00
INSPECCIONES, REG URBANOS Y TRANSITO SUBSEC. GRAL.	\$3,000.00	\$225.00
INST. FORM. SUP. TECNICO DOCENTE	\$2,000.00	\$200.00
INTEGRACION COMUNITARIA SEC.	\$7,500.00	\$550.00

///...

INTEGRACION COMUNITARIA SEC. (LOS JOVENES TIENEN LA PALABRA)	\$3,000.00	\$625.00
JARDIN INF. 01	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 02	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 03	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 04	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 05	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 06	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 07	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 08	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 09	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 10	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 11	\$2,000.00	\$200.00
JARDIN INF. 12	\$2,000.00	\$200.00
MAYORDOMIA DIR.	\$8,000.00	\$1,000.00
MAYORDOMIA SECRETARIA PRIVADA	\$3,000.00	\$300.00
MUSEO BIBLIOT.ARCH. HIST.	\$4,000.00	\$400.00
MUSEO DEL JUGUETE	\$2,500.00	\$225.00
MUSEO PUEYRREDON	\$4,000.00	\$275.00
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SEC.	\$8,000.00	\$950.00
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DIR.	\$4,500.00	\$300.00
OBRAS PÚBLICAS SEC.	\$7,500.00	\$450.00
OBRAS VIALES DIR. GRAL.	\$3,500.00	\$375.00
ORDENAMIENTO VIAL DIR.	\$6,250.00	S/T
PLANTA DE MEDICAMENTOS	\$2,500.00	\$750.00
PRENSA DIR. GRAL.	\$9,000.00	\$950.00
PREVENCIÓN CIUDADANA SUBSECRETARIA	\$5,000.00	\$1,000.00
PRIVADA SEC.	\$8,000.00	\$1,000.00
PRODUCCION SEC.	\$4,000.00	\$500.00
PRODUCCIÓN DIR.	\$2,500.00	\$300.00
SALUD PÚBLICA SEC.	\$8,000.00	\$950.00
SEC. CONTROL ELECTRONICO DE FALTAS	\$1,000.00	\$250.00
SUBSEC. DE POLITICAS DE SALUD Y TECNOL.	\$2,000.00	\$250.00
TESORERIA GRAL.	\$8,000.00	S/T
TRANSITO SEG.Y C.C. SUBSEC.	\$3,000.00	\$275.00
TRIBUNAL DE FALTAS	\$2,000.00	\$200.00
UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES, DIR. GRAL.	\$2,000.00	\$275.00
UNIDAD COORDINADORA DE REL. INST. Y TERCERA EDAD	\$3,100.00	\$225.00
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL	\$4,000.00	\$225.00
ZOONOSIS	\$1,500.00	\$275.00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////...

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 05 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **2**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/688/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 01/2016, para el
***** “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y
CORDONES DE GRANITO Y GRANUTILLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN
ISIDRO”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24. 01, Objeto del Gasto 3. 3. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 05 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **3**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/689/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 02/2016, para la
***** “REPAVIMENTACION DE CALZADAS DE MAYOR CIRCULACION
VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES: PARANA,
AUTOPISTA PANAMERICANA, RAMAL TIGRE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON
Y AV. SIR ALEXANDER FLEMING, PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de Enero de 2016, a las
***** 10:10 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24. 76, Objeto del Gasto 4. 2. 2. 04, del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 5 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **4**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Daniel Bonorino en su carácter de Fiduciario del “Fideicomiso José Ingenieros 2810”, y el Arquitecto Carlos M. Cecchi, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un Edificio con destino Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Manzana 79, Parcela 25a, ubicados con frente a la calle José Ingenieros N° 2810, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas;

QUE actualmente la parcela se encuentra sin uso, con una construcción e instalaciones abandonadas, de menor envergadura, con frente a una calle de intenso tránsito vehicular y en un área en la cual se desarrolla la misma actividad y se localizan actividades comerciales y de servicios;

QUE se propone la demolición total de las edificaciones existentes y la construcción de oficinas, resultando un uso “fuelle” con la zona residencial de viviendas unifamiliares linderas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 18/20, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber al Sr. Daniel Bonorino, en su carácter de Fiduciario ***** del “Fideicomiso José Ingenieros 2810”, que se autoriza la construcción de un Edificio con destino Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Manzana 79, Parcela 25a, ubicados con frente a la calle José Ingenieros N° 2810, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de éste Partido, según documentación de fojas 5/7, convenientemente corregidas.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de F.O.S. y F.O.T. se establecen en 0.60 y 1.23, respectivamente.

A2. Terreno o superficie absorbente: verificará como mínimo el 20% de la superficie de la parcela.

A3. Retiros: según lo establecido en la hoja de zona

A4. Altura Máxima – Plano límite:

La altura máxima se establece en 9,35 metros y el plano límite en 11,85 metros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.10.2 inciso f).

Todas las instalaciones complementarias y tanques de agua se alejarán 3,00 metros como mínimo de los ejes divisorios y planos de las fachadas.

El nivel +/- 0.00 de donde se toman todas las alturas, se tomará a partir del nivel natural del terreno en el lugar donde se implante el edificio (centro geométrico de la planta). A efectos de verificar esta situación, se incluirá en el plano de construcción la cota del nivel natural del terreno referido al nivel de vereda.

A5. Estacionamiento: Verificará 1 módulo cada 20m² de superficie de oficinas computables, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.1. inciso 9) del Código de Ordenamiento Urbano, más tres (3) módulos adicionales por el incremento de FOT solicitado en el marco del inciso 11 del citado artículo.

Toda otra actividad relacionada, que requiera carga y descarga, como ser proveedores de insumos, abastecedores, servicios a domicilio, etc. se realizará dentro de la parcela, a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.

///...

En caso de división, tanto de propiedad horizontal como de uso (alquiler por sectores), cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima (considerando el número entero) y conformándose como unidades complementarias.

Las cocheras excedentes podrán asignarse a cualquier unidad, ser utilizadas como cocheras de uso de cortesía del edificio, o bien ser afectadas como unidades funcionales del edificio.

En los planos de Permiso de Construcción / Conforme a Obra se indicará que cantidad de cocheras mínimas corresponde a cada Unidad Funcional.

A6. La circulación vertical evitará la continuidad directa desde planta baja a subsuelo y se conformará con caja de escalera cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando el Código de Edificación de San Isidro en cuanto a pasos mínimos, ascensores y rampas para personas discapacitadas.

B-Condiciones Ambientales:

B1. La vereda se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Edificación, debiendo reponerse la forestación faltante (un ejemplar cada 8 metros) considerando los ensanches previstos.

En correspondencia con los accesos vehiculares, se mantendrán los niveles reglamentarios de vereda, debiendo dar continuidad a la senda peatonal.

B2. Forestación:

Externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.2.1.17. del Código de Ordenamiento Urbano.

Interna: Se deberá realizar, siempre que resulte posible técnicamente, el trasplante de las especies existentes. Los ejemplares que deban ser extraídos, en consideración a su estado fitosanitario, por su ubicación respecto de la implantación propuesta y/o por seguridad, deberá ser solicitada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/10; para lo cual deberá iniciar expediente de solicitud de extracción.

////...

B3. Residuos: Deberá contar con un recinto dentro del predio, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública. Se recomienda la separación diferenciada de estos en papel, plásticos y orgánicos.

B4. De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano en relación a reservorios y/o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, deberá iniciarse expediente ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano para su estudio a fin de evaluar su ubicación, capacidad y funcionamiento, considerando las características del terreno, el tipo de proyecto y el lugar de emplazamiento.

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

Durante la etapa de construcción deberá cumplimentarse con lo establecido en los Decretos Nros. 1617/14 y 1618/14.

C-Condiciones de Funcionamiento:

C1. Para las oficinas y a efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima de 1 persona cada 8 m² de oficinas. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.

C2. En lo que respecta al movimiento vehicular (carga y/o descarga de insumos, estacionamiento de vehículos de proveedores, etc.), deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurran al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. De colocarse publicidad en las oficinas, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación para las oficinas, y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia.

//////...

D-Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar plano de instalaciones contra incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, escaleras de salida en subsuelos, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Infraestructura y servicios: deberá contar con la factibilidad de provisión de los servicios aprobada por la empresa u organismo oficial competente.

Previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción se deberá contar con la pre-factibilidad de todos los servicios y su conexión para la aprobación final de la obra.

De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, ubicando el recinto respetando los retiros fijados, o bien en subsuelo. Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

D4. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D5. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos; conforme al Decreto de Factibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General ***** de Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los

//////...

Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de ***** los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 5 de enero de 2016.

DECRETO NÚMERO: 5

VISTO la presentación efectuada por el Arquitecto Carlos Cecchi, en su carácter de apoderado de Los Escoceses S.R.L. y profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un Conjunto de Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción VI, Parcela 1, ubicado con frente a la calle Juan B. de La Salle esquina Treinta y Tres Orientales, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rb2 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme, de tratamiento particular por las oficinas técnicas, por tratarse de un proyecto que cuenta con acceso común y se enmarca en el Artículo 1.2.1.14 Inciso 3 del Código citado;

QUE se trata de una fracción ubicada en un área con predominio del uso residencial, lindante a las vías del ferrocarril del Tren de la Costa y al campo de deportes del Colegio San Andrés, constituyendo la calle La Salle el límite inferior de la barranca que se desarrolla a lo largo del Bajo de San Isidro;

QUE se propone la construcción de quince unidades funcionales de vivienda tipo, distribuidas en dos sectores lineales y con características de tejido abierto, con sus frentes orientados hacia una calle interna, y con acceso desde la nueva calle a ceder y abrir, paralela al tren de la Costa;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 60/63, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a Los Escoceses S.R.L., en su carácter de propietario, y al ***** Arquitecto Carlos Cecchi, en su carácter de profesional actuante, que se autoriza la realización de un conjunto de Viviendas Unifamiliares Agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Fracción VI, Parcela 1, ubicado con frente a la calle Juan B. de La Salle esquina Treinta y Tres Orientales, de la ciudad de Beccar, según documentación de fojas 8, 43/59, convenientemente corregidas.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán establecidos en 0,45 y 0,90 respectivamente, conforme lo determinado por la zona, debiendo verificarse sobre la totalidad de la parcela y sobre cada Unidad Funcional de Vivienda.

A2. El número máximo de Unidades Funcionales quedará establecido en quince (15) unidades de vivienda. Se verificará, como mínimo, una superficie de terreno propia de 510m² y un lado mínimo de 12,75 metros.

A3. Terreno absorbente: verificará el 27,5% de la superficie total de la parcela. En las Unidades de Vivienda se verificará en forma independiente, sobre el terreno correspondiente a cada una.

A4. Retiros de Frente: conforme a la documentación presentada, se deberá verificar un retiro mínimo de 10,00 metros sobre la calle Treinta y Tres Orientales y de 3,00 metros sobre la calle J. B. de La Salle y sobre la nueva calle paralela al Tren de la Costa.

Se admitirá la ocupación de dichos retiros únicamente con piletas, debiendo mantenerse como espacio libre y parqueizado.

A5. Retiro Lateral: se deberá verificar un retiro de 10,00 metros sobre el lado Sudeste, lindero a la Parcela 2a, el cual no podrá ocuparse únicamente con piletas, debiendo mantenerse como espacio libre y parqueizado.

A6. Separación entre viviendas: a fin de mantener el tejido urbano abierto de la zona se dejará, conforme a la propuesta presentada, un Retiro Lateral mínimo de 3,00 metros en los límites separativos entre las unidades de vivienda agrupadas de a dos, el cual no podrá

///...

ser ocupado con construcciones ni instalaciones complementarias, debiendo mantenerse como espacio libre y parqueado.

Únicamente se admitirá la posibilidad de contar con una cubierta liviana, con criterio de semicubierto y sólo en la planta baja, a fin de resguardar los vehículos ubicados en las cocheras correspondientes, debiendo incluirse dicha superficie en el cálculo de FOS.

A7. Área Edificable: a los efectos de posibles futuras modificaciones o ampliaciones del proyecto presentado, se determinará un Área Edificable delimitada dentro de los retiros mínimos establecidos. Cada Unidad Funcional de Vivienda deberá verificar todos los indicadores urbanísticos conforme lo establecido para la zona.

A8. Altura Máxima: 8,50 metros, conforme lo establecido para la zona.

El Plano Límite será de 10,00 metros para cumbreras y de 12,00 metros para tanques de agua y chimeneas.

Los tanques de agua e instalaciones complementarias deberán recibir tratamiento arquitectónico adecuado a fin de integrarse armónicamente como parte de la vivienda, conforme lo establecido en el artículo 1.1.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano.

El nivel $\pm 0,00$ metros a partir del cual se tomarán todas las alturas y niveles se fijará en la Cota de Nivel IGM +4,44 metros, debiéndose incluir en los planos a presentar.

A9. El Estacionamiento: vehicular contará con treinta (30) cocheras, a razón de dos (2) módulos por cada Unidad Funcional de Vivienda, en aplicación del artículo 1.2.2.1 Inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano, pudiendo aceptarse módulos dobles.

A10. Se admitirá un único acceso y egreso por la nueva calle paralela al Tren de la Costa, a través de una calle interna central que verificará como mínimo un ancho de 5,00 metros y una vereda peatonal de 1,50 metros hacia cada lado.

El portón de acceso vehicular se retirará de la Línea Municipal a fin de permitir la espera de los vehículos para el acceso y/o egreso al predio, sin afectar la futura circulación peatonal y vehicular. Se indicará el acceso con señalización gráfica y lumínica, para advertencia de los peatones, colocadas para ser visualizadas por los transeúntes.

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Para el otorgamiento del Permiso de Construcción se deberá presentar un Plano con Niveles y Proyecto de Desagüe Pluvial, a fin de verificar que no se ocasionarán conflictos a la parcela lindera por la nivelación del predio y el escurrimiento de las aguas.

////...

El predio deberá nivelarse considerando los desagües y escurrimientos existentes de la zona. Se deberá garantizar la adecuada canalización y escurrimiento de las aguas pluviales, verificando pendientes, condiciones constructivas y/o drenajes a los ramales ubicados en la vía pública con la supervisión y autorización de la Secretaría de Obras Públicas.

B2. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación, de San Isidro conservando la forestación existente de valor forestal. En los planos de Permiso de Construcción se indicarán detalles, cotas y niveles.

Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

B3. Forestación: como principio general, se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública.

Se autorizará la extracción y/o trasplante de los ejemplares que por razones de seguridad y/o estado fitosanitario así lo requieran. A tal efecto se deberá iniciar un expediente de extracción, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 501/10, según artículo 1.2.1.17 del Código de Ordenamiento Urbano y Ordenanza N° 6610, adjuntando al mismo la propuesta forestal para dentro del predio y la vía pública.

B4. Los muros divisorios y cercos de frente deberán ejecutarse conforme lo establece el artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano, verificando que éstos últimos estén constituidos por elementos que permitan transparencia, incluyendo su diseño en los planos.

B5. Residuos: Deberá contar con un recinto dentro del predio, a fin de contener los desechos del conjunto y evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos.

B6. En cumplimiento del artículo 1.2.1.10 inciso 3 del Código de Ordenamiento Urbano, se deberá dar tratamiento arquitectónico especial al diseño de las azoteas y cubiertas y de sus instalaciones complementarias, a fin de que armonicen con el paisaje y no provoquen desajustes visuales.

B7. Se deberá dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2 del Código de Ordenamiento Urbano, relativo a sistemas retardadores, reguladores y/o reservorios de aguas pluviales, para compensar la impermeabilización del terreno propio.

En cumplimiento de lo establecido por dicho artículo, el emprendimiento deberá contar con un reservorio y/o retardador de aguas pluviales con una capacidad mínima de 8,50 m³,

//////...

calculado para la superficie de uso común, y de 1m^3 para cada Unidad Funcional, calculado en función de la superficie impermeable propuesta para cada vivienda. De realizarse modificaciones que impliquen la reducción del terreno absorbente, se deberá evaluar nuevamente la capacidad de los reservorios.

Se deberá iniciar un expediente para su tratamiento, indicando su ubicación en los Planos de Permiso de Construcción.

Los desagües y reservorios o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, podrán llevar a cabo su drenaje en forma regulada y distribuida en diferentes puntos de evacuación sobre el frente y hacia la vía pública, siempre que cuente con la expresa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, quien establecerá las condiciones que estimen corresponder según la infraestructura pública existente.

B8. Consideraciones Generales de Obra: se deberá dar cumplimiento a lo establecido por el art. 5.1.2.2 del Código de Edificación de San Isidro, reglamentado por los Decretos Nros. 1617/14 y 1618/14, relativos a las consideraciones generales para la etapa de obra.

- Se encuentra totalmente prohibido el arrojo de cualquier residuo proveniente de la obra, o de camiones transportadores, a la vía pública, redes pluviales, alcantarillas y redes cloacales entre otros, debiendo instrumentar los medios para su deshecho dentro del predio y su posterior retiro.
- Los volquetes se deberán ajustar a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7707.
- El acceso y egreso de los camiones se realizará fuera del horario crítico, debiéndose presentar cronograma de viajes con indicación de recorridos y horarios, a fin de ser autorizado por la Dirección de Tránsito y/o la Secretaría de Obras Públicas, a excepción de alguna eventual y especial autorización que otorgue la Municipalidad, previa solicitud en tiempo y forma.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. El traslado de materiales será con camiones de medio porte, con carga cubierta y humedecida.
- En caso de ser imprescindible la utilización de maquinarias y/o instalaciones especiales, se deberá tramitar previamente un permiso temporario con intervención de las Oficinas Técnicas pertinentes a fin de establecer las condiciones a cumplimentar.

- Previo al otorgamiento del Permiso de Construcción, se deberá presentar un Plan de Recorrido de los camiones de obra, indicando rutas, horarios e ingreso y egreso previstos, a fin de ser autorizado por la Dirección de Tránsito y/o la Secretaría de Obras Públicas.

Ref. Expte: N° 13220-L-2015

/////...

- Asimismo, se deberá presentar una evaluación del estado actual de las calzadas que conforman el perímetro del emprendimiento, debiendo garantizarse su mantenimiento y su estado una vez finalizada la etapa de obra.

C- Condiciones Administrativas:

C1. Presentar Plano de Mensura y Cesión de calle visado por la Dirección de Catastro para el otorgamiento del Permiso de Construcción. Se deberá obtener la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Geodesia para la gestión del Conforme y/o Final de Obra.

C2. Teniendo en cuenta la futura pavimentación de la nueva calle paralela al Tren de la Costa, en la que se deberán realizar todas las obras de infraestructura necesarias (pavimentación, desagües pluviales, iluminación, entre otras), los actuales propietarios, o bien el consorcio que resulte propietario, deberá adherirse y hacerse cargo de la parte proporcional de las obras de pavimentación futura, en el marco de la Ordenanza General N° 165, sus modificatorias o el instrumento legal que en el futuro pudiere reemplazarlo.

Las obras se realizarán en el momento que la Municipalidad lo considere necesario, con los lineamientos que establezca la Secretaría de Obras Públicas.

No obstante, y en tanto la Municipalidad así no lo requiera, el propietario deberá hacerse cargo del mantenimiento y la conservación del tramo de dicha calle que se desarrolla hasta el acceso al predio.

Los propietarios deben transmitir tal circunstancia a los futuros propietarios del total o parte del predio o unidades que allí se construyan, dejando constancia de ello en el Reglamento de Copropiedad y Administración que se origine y/o en los instrumentos que aseguren tal circunstancia.

C3. Las viviendas unifamiliares podrán modificarse: deberán implantarse dentro del Área Edificable fijada, debiendo respetar los indicadores urbanísticos establecidos para la zona.

Hasta tanto no se finalicen y sean recibidas de conformidad por la Municipalidad todas las obras de infraestructura y obras comunes (veredas, cercos de frente, calle y forestación interna, instalación de agua corriente, desagües cloacales y pluviales, gas, electricidad y alumbrado), no se otorgarán respecto del Permiso de Construcción, posteriores Permisos de Construcción para modificaciones y/o ampliaciones de obras nuevas.

Cualquier ampliación y/o modificación de las Unidades de Vivienda, se ajustará a los condicionantes de la presente factibilidad y a la normativa prevista de aplicación.

Ref. Expte: N° 13220-L-2015

//////...

Asimismo, contará con autorización previa, debiendo modificar el Permiso de Construcción y con posterioridad ratificar el plano de Propiedad Horizontal. Dichos condicionantes, como así también la obligatoriedad del mantenimiento de los espacios comunes, deberán ser incluidos en el Reglamento de Copropiedad y Administración.

C4. Para el otorgamiento del Plano Conforme a Obra y Certificado Final de Obra del conjunto, se deberá verificar la totalidad de las obras comunes, más las obras completas de la totalidad de las Unidades Funcionales.

En caso de requerirse la aprobación del Plano Conforme a Obra y Certificado Final de cada Vivienda Unifamiliar, deberán estar materializadas todas las obras de infraestructura común, más las obras completas de la Unidad Funcional de Vivienda que lo solicita.

En todos los casos la solicitud se efectuará en el plazo que establece el artículo 2.5.1.1 del Código de Edificación e incluirá el plano general del complejo y la verificación del cumplimiento del Decreto de Factibilidad.

C5. La conexión con las redes de servicio público contará con la respectiva autorización de las empresas prestatarias. Se deberá presentar factibilidad de conexión de electricidad, gas natural, agua corriente y cloaca para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

La construcción de la cámara transformadora de energía eléctrica se adecuará a las normativas municipales en vigencia, ubicando el recinto respetando los retiros mínimos fijados. Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

C6. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

C7. Se transcribirán en los planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicionantes Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento ***** del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de
***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los
Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24,
Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Ref. Expte: N° 13220-L-2015

/////////...

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de
***** los (120) ciento veinte días de notificado el mismo, se haya presentado
toda documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/646/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 10/2016, para la
***** “CONSTRUCCION DE CERCO DE REJA EN PREDIO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL Y PERITO MORENO, PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría
Programática 01. 51, Objeto del Gasto 4. 2. 1.01, del Presupuesto General de Gastos
vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 6 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 7

VISTO la nota obrante a foja 1, presentada por la Sra. Juez de Faltas del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro, Dra. Virginia Ubalda STELLA, mediante la cual solicita licencia por el período comprendido entre el 11 de Enero y el 1° de Febrero de 2016 inclusive; y

Considerando:

QUE, se ha resuelto otorgar la licencia solicitada;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, si bien la Ley 8751 no establece específicamente la atribución del Sr. Intendente de ejercer las funciones en caso de licencia del Juez de Faltas, el presente caso es equiparable a lo dispuesto en el punto b) del artículo 19°, del citado texto legal, por lo que se resuelve que el Sr. Intendente Municipal suscriba las resoluciones del Tribunal de Faltas, durante el período de licencia de su titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Otórgase licencia a la Doctora Virginia Ubalda STELLA (Legajo N° ***** 7510), con funciones de Juez de Faltas del Tribunal Municipal de Faltas de San Isidro, por el período comprendido entre el 11 de Enero y el 1° de Febrero de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Intendente Municipal suscribirá las Resoluciones dictadas ***** por el Tribunal Municipal de Faltas, por el período de licencia establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 6 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, referente a la solicitud por parte de la Subsecretaría de Deportes de asistencia económica para el Equipo Municipal de Natación; y

Considerando:

QUE la misma tiene por finalidad afrontar los gastos afiliación, licencias, material deportivo, viajes, alojamientos, comidas del nivel promocional y federados para el año 2016;

QUE este Departamento Ejecutivo presta conformidad, solicitando otorgar a la citada Subsecretaría la suma de (\$ 480.000), para solventar los gastos precedentemente detallados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Subsecretaría de Deportes la suma de PESOS
***** CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), para solventar los
gastos afiliación, licencias, material deportivo, viajes, alojamientos, comidas del nivel
promocional y federados para el año 2016.-

ARTICULO 2°.- El monto a que refiere el artículo anterior, será entregado al Sr.
***** Subsecretario de Deportes, Prof. Mario F. Scuderi, DNI 8.019.172, quien
deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **9**

VISTO la nota presentada por SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL – GRUPO SCOUT SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento y reparación de sede, compra de materiales didácticos y equipamiento, salidas grupales, formación de adultos, transporte, cuota afiliatoria, merienda y comestibles destinados a campamentos;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL – GRUPO SCOUT SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), destinado a los gastos de mantenimiento y reparación de sede, compra de materiales didácticos y equipamiento, salidas grupales, formación de adultos, transporte, cuota afiliatoria, merienda y comestibles destinados a campamentos, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamen
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **1 0**

VISTO la nota presentada por "SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.687,73), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por "SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.687,73), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **1 1**

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demanda los festejos de Carnaval en San Isidro 2016 (equipos, sonido, iluminación, instrumentos, trajes, adornos y traslado);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA CASA DE LA CULTURA", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), destinado a los gastos que demanda los festejos de Carnaval en San Isidro 2016 (equipos, sonido, iluminación, instrumentos, trajes, adornos y traslado), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **1 2**

VISTO la nota presentada por la "SOCIEDAD DE FOMENTO "9 DE JULIO"; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la "SOCIEDAD DE FOMENTO "9 DE JULIO", por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 7 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **13**

VISTO el Decreto N° 175/2015 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 3 de Diciembre de 2015, la licencia por 30 días a partir del 1 de enero de 2016, inclusive, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del mismo, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período de licencia
***** acordada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Gustavo Ángel POSSE, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

DECRETO NÚMERO: **14**
ANULADO

SAN ISIDRO, 7 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 15

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de la implementación de las tareas de atención en el Paseo de Bicicletas los días domingos y feriados nacionales, en la Avda. de la Unidad Nacional, jurisdicción de este Partido, que viene realizando personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima satisfactorios las tareas realizadas;

QUE el personal afectado a dicha tarea encuadra dentro del Capítulo II - Planta Temporaria - artículo 24° inciso h)- Personal Destajista - Apartado 1) - Personal del Paseo de Bicicleta - Acassuso (por jornada trabajada);

QUE se propone continuar con dicho sistema por el año 2016;

QUE en virtud de lo expuesto confeccionase el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a afectar personal de dicha dependencia a efectuar tareas de atención en el Paseo de Bicicletas los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida de la Unidad Nacional, jurisdicción de este Partido, durante el corriente año.-

ARTICULO 2°.- El Personal afectado en el artículo 1° encuadra dentro del Capítulo II - Planta Temporaria - artículo 24° inciso h)- Personal Destajista - Apartado 1) - Personal del Paseo de Bicicleta - Acassuso (por jornada trabajada) de la Ordenanza vigente.-

//...

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, remitirá mes a mes a la ***** Dirección General de Personal, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 8 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **16**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el propietario de la vivienda ubicada en Uspallata n° 1590 de Beccar, plantea la imposibilidad de abonar la deuda generada por la obra de desagüe cloacal con frente a su propiedad (sobre la calle Uspallata), la que fue incorporada al sistema municipal a su solicitud;

QUE el pedido de intervención municipal fue efectuado descontando la posibilidad que su situación particular fuera tenida en cuenta al momento de reclamar el pago de la obra;

QUE la propiedad se halla ubicada en la esquina y por ello, se ha dado de alta solamente el importe correspondiente al lateral de la calle Uspallata, siendo que por la calle Intendente Neyer ya fuera abonado en su oportunidad tiempo atrás y conectada a la red por el propio vecino resultando no necesitar, en consecuencia, la extensión de la misma por el otro frente, aunque considerando la necesidad de la obra en función del resto de los vecinos frentistas de la calle Uspallata, para lo cual presto su voluntad y invaluable colaboración;

QUE sus ingresos y su situación de salud le hacen imposible afrontar el costo de la mencionada obra; por lo que solicita se arbitren los medios necesarios, teniendo en cuenta todo lo antedicho, para eximirle el pago de la misma, tal así lo había indicado reiteradamente;

QUE el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la “obra de desagüe cloacal”, que afecta a la ***** propiedad sita en Uspallata n° 1590 de la Ciudad de Beccar, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección G, Manzana 15, Parcela 0001, Cuenta Corriente: 770501, jurisdicción de este Partido.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General ***** de Rentas y al Departamento de Obras de Infraestructura, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **17**

VISTO el Decreto n° 823 de fecha 25 de abril de 2011, por el cual se creó el Sistema de Relevamiento de Recepción de Pacientes dentro del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 576/2015 se prorrogaron dichas tareas para el año 2015;

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el ejercicio 2016, estableciendo, a partir del 1° de enero de 2015, como asignación un importe total de \$ 3.100,00 - mensuales para cada agente;

QUE las tareas antes mencionada encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza vigente;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE por lo expuesto, se estima pertinente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a continuar, desarrollando las tareas referentes al Sistema de
***** Relevamiento de Recepción de Pacientes dentro del Hospital Central de
San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, durante el año 2016, en los términos del Decreto N°
823/2011.-

//...

ARTICULO 2°.- Establécese, a partir del 1° de enero de 2016, el importe correspondiente ***** a las tareas mencionadas en PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), mensuales por cada agente.-

ARTICULO 3°.- Las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran en el Artículo 12° ***** “Tareas Especiales” de la Ordenanza vigente y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría Privada, remitirá mes a mes a la Dirección General de ***** Personal, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado, y regirá durante el presente año.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **18**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. presentó la documentación correspondiente a la obra: “TENDIDO DE RED DE FIBRA OPTICA”, en la Avenida Sucre N° 2425, entre las calles Riobamba y José Ingenieros, en jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 42 el Sector Redes de la Dirección de Ingeniería, presta conformidad al Plano de fojas 8, como asimismo establece las condiciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos;

QUE se encuentra debidamente notificado, respecto de los requisitos establecidos en los Decretos N° 1455/85 y N° 874/01 (Anexos I y II) y N° 3117/14 (Anexo II) y las Ordenanzas 7132 y 7747;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra ***** “TENDIDO DE RED DE FIBRA OPTICA”, en la Avenida Sucre N° 2425 entre las calles Riobamba y José Ingenieros, conforme al plano de fojas 8 e informe técnico de fojas 42 que forma parte del presente decreto, por un monto de obra de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 99.965,33).-

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de cuatro (4) días corridos ***** dos. Las normas de trabajos en la vía pública se ajustarán a los Decretos números 1455/85 y 874 /01 (anexos I y II) y 3117/14 (Anexo II) y las Ordenanzas N° 7132 y 7747. En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, la autorizada deberá acudir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación del permiso correspondiente, como asimismo de ser necesario el corte o raleo de árboles, la empresa deberá solicitar dicha autorización a la Dirección de Arbolado Urbano.-

//...

ARTICULO 3°.- Características de la obra: Tendido de 92 metros de cañería tipo cuatritubo ***** de PVC, de 40 mm. de diámetro y construcción de cuatro (4) cámaras, con forme Memoria Descriptiva a fojas 3 y plano de fojas 8. Al terminar las obras se procederá a su relleno y compactado entregando la misma en su condición original, de acuerdo a las reglas de arte.-

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas - ***** Dirección de Ingeniería - Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa TELMEX DE ARGENTINA S.A...-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria, comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- La empresa deberá presentar en el momento de notificarse de la presente resolución, el comprobante del depósito realizado en Tesorería Municipal, en concepto de Inspección de Obra (según Ordenanzas números 7682 y 7683 modificatorias de la Ordenanza Fiscal e Impositiva), por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto de obra y con carácter previo a la iniciación de los trabajos, la correspondiente garantía de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la obra.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 19

VISTO, que el Doctor Gustavo César HIRSCH, con funciones de Secretario de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 4 y el 20 de enero de 2016 inclusive; y Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deber asignar funciones interinas “a cargo” de dicha Secretaría, al Profesor Mario Francisco SCUDERI (Legajo N° 80.892);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al Profesor Mario Francisco SCUDERI (Legajo N° 80.892), manteniendo su actual situación en carácter ad - honorem, por el período comprendido entre 4 y el 20 de enero de 2016 inclusive, en reemplazo del Doctor Gustavo César HIRSCH, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 20

VISTO lo informado mediante nota del Área de Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 1, y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Juan Manuel BARRIOS (Legajo N° 66.087), acaecido el día 8 de noviembre de 2015;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada, limitando su designación como Personal Mensualizado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase por concluida la relación de empleo con la administración
***** Municipal (conforme el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo), al agente Juan Manuel BARRIOS (Legajo N° 66.087), M.I. N° 28.685.786, Clase 1.981, con Categoría 800 – Clase B - (J:1.1.1.01.03.000-C:19.01-O:1.2.1.01.), y funciones de Inspector / Chofer, en la Subsecretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario, a partir del 8 de noviembre de 2015, atento a su fallecimiento, limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **21**

VISTO lo informado mediante nota del Centro Periférico La Ribera, obrante a fojas 1; y

Considerando;

QUE, la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Directora del mencionado Centro, usufructúa licencia por enfermedad;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones “a cargo” de la Dirección del Centro Periférico La Ribera, a la Doctora Olga Beatriz PEREZ (Legajo N° 13.139), a partir del 15 de diciembre de 2015;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a “cargo” de la Dirección del Centro Periférico La
***** Ribera, a la Doctora Olga Beatriz PEREZ (Legajo N° 13.139),
manteniendo su actual situación de revista, a partir del 15 de diciembre de 2015 y hasta el
reintegro de la Doctora Liliana CARBONELL, por enfermedad.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgadas en los artículos anteriores no
***** generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **2 2**

VISTO que el Doctor Alfredo Domingo STAGNO, con funciones de Director en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, usufructuará licencia anual; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Roberto Francisco PASSARINO (Legajo N° 15139), por el período comprendido entre el 4 de enero y el 2 de febrero de 2016 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección del Hospital
***** Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Roberto Francisco
PASSARINO (Legajo N° 15.139), manteniendo su actual situación de revista, por el período
comprendido entre el 4 de enero y el 2 de febrero de 2016 inclusive, en lugar del Doctor
Alfonso Domingo STAGNO, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no
***** generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 23

VISTO, lo informado mediante el Memorandum N° 2153/15, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, el Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO, con funciones de Secretario, de la citada dependencia, usufructuará licencia anual por el período comprendido entre el 4 al 15 de enero de 2016 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo N° 51.834);

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Salud Pública
***** al Doctor Juan Aníbal VIAGGIO (Legajo N° 51.834), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre 4 y el 15 de enero de 2016 inclusive, en reemplazo Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **24**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, la Doctora Emma Carolina HIRSCH, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 4 y el 24 de enero de 2016 inclusive; y

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” del Centro de Desarrollo y Fortalecimiento de la Niñez, Adolescencia y Familia “Dr. Ramón Carrillo”, a la Licenciada Emilia Elisa CANZUTTI (Legajo N° 17.622);

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” del Centro de Desarrollo y
***** Fortalecimiento de la Niñez, Adolescencia y Familia “Dr. Ramón Carrillo”, a la Licenciada Emilia Elisa CANZUTTI (Legajo N° 17.622), manteniendo su actual retribución, por el período comprendido entre el 4 y el 24 de enero de 2016 inclusive, en lugar de la Doctora Emma Carolina HIRSCH, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no
***** generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 25

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 864/14, se adjudicó a la empresa RURAL CEMENTO S.A., la ejecución de la obra “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN DE PAVIMENTO Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE el día 31 de Julio de 2014 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 31 de julio de 2015, se labró el acta de recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de Julio de ***** 2014 obrante a fojas 458, y el Acta de recepción Definitiva de fecha 31 de julio de 2015 de fojas 459, de la obra “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACIÓN DE PAVIMENTO Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa RURAL CEMENTO S.A.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **2 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1427/15, se adjudicó a la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGUES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANÁ, AVDA. AMANCIO ALCORTA, AVDA. AVELINO ROLÓN, AVDA. BERNABÉ MÁRQUEZ Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE el día 23 de Septiembre de 2015 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de Septiembre ***** de 2015 obrante a fojas 234, de la obra “CONSTRUCCIÓN DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGÜES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANÁ, AVDA. AMANCIO ALCORTA, AVDA. AVELINO ROLÓN, AVDA. BERNABÉ MÁRQUEZ Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A..-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

DECRETO NÚMERO: **27**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1975/15, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A., la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SÁENZ PEÑA, AVDA. BERNABÉ MÁRQUEZ, AVDA. AVELINO ROLÓN, RAMAL TIGRE, URUGUAY Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE el día 30 de Septiembre de 2015 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Septiembre
***** de 2015 obrante a fojas 191, de la obra “REPARACIÓN DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SÁENZ PEÑA, AVDA. BERNABÉ MÁRQUEZ, AVDA. AVELINO ROLÓN, RAMAL TIGRE, URUGUAY Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa MASTER OBRAS S.A...-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la
***** devolución de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **28**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1908/15, se adjudicó a la empresa RURAL CEMENTO S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE SUMIDROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANÁ, AVDA. AMANCIO ALCORTA, AVDA. AVELINO ROLÓN, ROQUE SÁENZ PEÑA Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE el día 30 de Octubre de 2015 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de Octubre de ***** 2015 obrante a fojas 195, de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE SUMIDROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANÁ, AVDA. AMANCIO ALCORTA, AVDA. AVELINO ROLÓN, ROQUE SÁENZ PEÑA Y RÍO DE LA PLATA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa RURAL CEMENTO S.A...-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de Cumplimiento de Contrato.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **29**

VISTO la solicitud interpuesta por ASOCIACIÓN CIVIL 1 KM 1 SONRISA referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a
***** la “ASOCIACIÓN CIVIL 1 KM 1 SONRISA,” con domicilio en Ingeniero Bergallo 1.140 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome conq
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **3 0**

VISTO la solicitud interpuesta por la FUNDACIÓN PRIMEROS PASOS, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la
***** “FUNDACIÓN PRIMEROS PASOS” con domicilio en MAIPU 99, de la
Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome cono
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **3 1**

VISTO la solicitud interpuesta por FUNDACIÓN JÓVENES TUTORES –FUNJOTUT-, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la
***** “FUNDACIÓN JÓVENES TUTORES –FUNJOTUT-,” con domicilio en
Coronel Obarrio 1.110, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter
provisorio.-

ARTICULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome cono
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **3 2**

VISTO la solicitud interpuesta por EMBARRIARTE SAN ISIDRO ASOCIACIÓN CIVIL, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la
***** “EMBARRIARTE SAN ISIDRO ASOCIACIÓN CIVIL” con domicilio
en ALVARADO 1.400, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con carácter
provisorio.-

ARTICULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome cono
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **3 3**

VISTO la solicitud interpuesta por la ASOCIACIÓN CIVIL DESDE TU LUGAR: UN PUENTE PARA LA AYUDA SOLIDARIA, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inscribase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la ***** “ASOCIACIÓN CIVIL DESDE TU LUGAR: UN PUENTE PARA LA AYUDA SOLIDARIA” con domicilio en Almirante Brown 146, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome cono ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 3 4

VISTO la solicitud interpuesta por la ASOCIACIÓN CIVIL MANOS DE LA CAVA, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la ***** “ASOCIACIÓN CIVIL MANOS DE LA CAVA” con domicilio en Riobamba 1.733, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome conq ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **3 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2684/14, se adjudicó a la empresa MARMIC S.R.L., la ejecución de la obra “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN DE MAYOR CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES AV. AVELINO ROLÓN, SARRATEA, URUGUAY Y RAMAL TIGRE DE AUTOPISTA DEL SOL, PARTIDO DE SAN ISIDRO”, Jurisdicción de este Partido;

QUE mediante el Decreto N° 471 de fecha 11 de Febrero de 2015 se aprobó el acta de recepción provisoria de fecha 11 de Diciembre de 2014;

QUE el 11 de Diciembre de 2015, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

QUE consecuentemente, corresponde proceder a la aprobación del acta de recepción definitiva y a la devolución de la respectiva garantía;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de Diciembre de ***** 2015 de fojas 262, de la obra “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN DE MAYOR CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES AV. AVELINO ROLÓN, SARRATEA, URUGUAY Y RAMAL TIGRE DE AUTOPISTA DEL SOL, PARTIDO DE SAN ISIDRO”, jurisdicción de este Partido, ejecutada por la empresa MARMIC S.R.L.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu***** ción de las garantías de obra.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 3 6

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Inés Vilariño, DNI 21.832.647, referente al pago de los daños, que dice haber sufrido en artefactos de su vivienda, sita en Jacinto Díaz 2093 de la Ciudad de San Isidro, como consecuencia de haberse realizado tareas de poda en esa calle, el día 22 de Septiembre del corriente año, al que se adjuntaron nuevos elementos de probanza; y

Considerando:

QUE la requirente a fs. 1 de estas actuaciones manifestó que personal municipal, en la fecha precedentemente citada, provocó un cortocircuito mientras se encontraba realizando la tarea descripta, lo que le produjo, según sus dichos, daños en varios electrodomésticos, adjuntando presupuestos;

QUE como consecuencia de las probanzas producidas en autos aquella oportunidad, se procedió al dictado del Decreto N° 3298 del 18 de Noviembre del pasado año, por el cual no se hizo lugar al reclamo planteado;

QUE habiéndose arrimado a autos nuevos elementos de prueba y tal como surge del informe fs. 34, del que resulta que EDENOR da cuenta del efectivo acaecimiento del hecho denunciado, situación corroborada por la Dirección de Arbolado Urbano a fs. 44; es que se tiene por acreditada la mecánica del accidente, así como la razonabilidad de los daños acaecidos como consecuencia del accionar del personal de este Municipio;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide a fojas 48 de estas actuaciones, manifestando la posibilidad de rever la decisión expuesta en el Decreto N° 3298 del 18 de Noviembre del año 2015, con la limitación de que se ordene únicamente la reparación en forma directa de los artefactos electrónicos indicados a fs. 1, con lo cual se podrá constatar entonces la vinculación causal del daño en los mismos, con el hecho eléctrico, teniendo además un valor conformado por esta Comuna, de esos arreglos;

QUE este Departamento Ejecutivo, se expide en el sentido de revocar la decisión expuesta en el Decreto N° 3298 del 18 de Noviembre del año 2015, disponiéndose únicamente la reparación en forma directa de los artefactos electrónicos indicados a fs. 1, a fin de poder constatar la vinculación causal del daño en los mismos con el hecho eléctrico, teniendo así un valor conformado por este Municipio de

//...

esos arreglos; compartiendo en un todo el criterio sustentado por la precitada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto N° 3298 del 18 de Noviembre del año 2015.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la reparación en forma directa de los artefactos electrónicos ***** indicados a fs. 1 de estas actuaciones, ante los daños sufridos en los mismos como razonable consecuencia de haberse realizado tareas de poda en la vivienda de la peticionante, Sra. Inés Vilariño, DNI 21.832.647, sita en Jacinto Díaz 2093 de la Ciudad de San Isidro, el día 22 de Septiembre del corriente año; dejándose constancia que una vez determinado el valor y efectivizado el arreglo la Sra. Inés Vilariño, nada mas tendrá que reclamar por ningún concepto por el evento dañoso, desistiendo además de todo otro reclamo iniciado como consecuencia del hecho que dio origen a estas actuaciones.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **37**

VISTO la presentación efectuada en autos por, José Domingo Ugarte, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2015;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año 2015, a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Domingo Ugarte, con
domicilio en Padre Castiglia N° 971 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido,
Cuenta Corriente Nro. 620.095.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **38**

VISTO la nota presentada por el "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demanda la finalización de obra en la sede del Club;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), destinado a los gastos que demanda la finalización de obra en la sede del Club, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **39**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto del inmueble sito en Gral. Hilario Lagos n° 2205 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 621.667; y Considerando:

QUE el presentante, Carlos Adrián Fereyra, manifiesta ser hijo de la titular fallecida;

QUE la deuda se originó con motivo de la larga enfermedad que afectó a sus padres, lo que acarreó dificultades económicas como consecuencia de tratamientos y medicación proporcionada;

QUE el requirente alega haber desconocido el monto adeudado, por lo que con gran esfuerzo abona a resultas del presente, el importe de origen de la misma, solicitando una quita;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disminuir el monto de los accesorios, cuando las causas lo justifiquen, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el 100%
***** de la multa, generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 1994/4A al 2015/5B inclusive, de la Cuenta Corriente N° 621.667.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **4 0**

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11 "GRAL. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11
"GRAL. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS
(\$ 4.600), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un
plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 1

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11 "GRAL. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11
"GRAL. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS
(\$ 4.600), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un
plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 2

VISTO la nota presentada por la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinado al mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** te autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre
***** sente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 43

VISTO la nota presentada por la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), destinado al mantenimiento de edificios, móviles, herramientas, equipos, pago de servicios y haberes del personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **4 4**

VISTO la nota presentada por el "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD EL HARAS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de honorarios de estudio contable;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA
EDAD EL HARAS", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000),
destinado al pago de honorarios de estudio contable, con oportuna rendición de cuentas, en
un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **45**

VISTO la nota presentada por la "FUNDACION
BAJO BOULOGNE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al alquiler de equipo de audio;

QUE, el Coordinador General de Relaciones
Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de
PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa
(90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "FUNDACION BAJO BOULOGNE", por la suma de PESOS
DOCE MIL (\$ 12.000), destinado al alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de
cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 6

VISTO la nota presentada por la "SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 87.921,45), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "SOCIEDAD DE FOMENTO ANDRES ROLON", por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 87.921,45), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **47**

VISTO la nota presentada por la "UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de operatividad del móvil (GPS, Teléfono);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), destinado a los gastos de operatividad del móvil (GPS, Teléfono), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 48

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11 "GRAL. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 11
"GRAL. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado
al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 49

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 26 LA RIBERA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 26 LA RIBERA", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 0

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL "NICOLAS COPERNICO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 146.965), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL
"NICOLAS COPERNICO", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 146.965), destinado al alquiler de transporte, con
oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 1

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11 "GRAL. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11
"GRAL. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado
al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

//,,,

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 2

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11 "GRA. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **175/2015**, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11
"GRA. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado al
alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 14396-C-2015 Cuerpos 0, 2, 3, 4, 5 y 6.-

DECRETO NÚMERO: **53**

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 971

(del 15 de enero de 2016)

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **54**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, el agente Adriano ORTELLI (Legajo N° 61.037), con carácter de Personal Mensualizado, registra una antigüedad de más de cinco (5) años; y

Considerando:

QUE, es política de este Departamento Ejecutivo, ir incorporando a la Planta Estable, a los agentes que registren antigüedad y un buen concepto laboral;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar la designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, al agente Adriano ORTELLI (Legajo N° 61.037), a efectos de designarlo provisionalmente, conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.-Limitase a partir del 1° de noviembre de 2015, la designación en ***** carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, del agente Adriano ORTELLI (Legajo N° 61.037) atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2°.-Desígnase provisionalmente a partir del 1° de noviembre de 2015, conforme ***** lo establecen los artículos 8° y 9° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ordenanza N 8850, al agente Adriano ORTELLI (Legajo N° 61.037), con Categoría 08 (35) - (J:1.1.1.01.03.000.-C:18.01.- O:1.1.1.07.) y funciones de Inspector, en Jefatura de Inspectores.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 5 5

VISTO la nota de la agente Marisol REIGOSA
(Legajo N° 53.458), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la mencionada docente con funciones de Orientadora Educacional, en la Escuela Primaria Malvinas Argentinas, solicita licencia especial sin goce de sueldo para ocupar cargo de mayor jerarquía, con la conformidad de la autoridad correspondiente;

QUE, procede en consecuencia proyectar el acto administrativo a fines de conceder la licencia solicitada, con reserva de cargo por la docente Marisol REIGOSA (Legajo N° 53.458);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Concédase licencia especial sin goce de sueldo - conforme el artículo 65°
***** del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza 8850, a
la docente Marisol REIGOSA (Legajo N° 53.458), con funciones de Orientadora
Educativa, en la Escuela Primaria Malvinas Argentinas - (J 1.1.1.01.06.000. - C 21.-O-
1.1.1.08.), por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 9 de diciembre de 2015
inclusive, para ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **5 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto

General de Gastos Vigente;

QUE, para la cobertura de uno de ello se

propone a la agente Joana MENDOZA (Legajo N° 59.996);

QUE, en virtud de lo expuesto, se deberá limitar

su designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, a efectos de designarla provisionalmente, conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

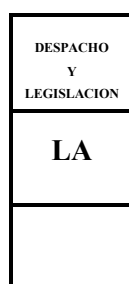
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de noviembre de 2015, la designación en carácter ***** de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, de la agente Joana MENDOZA (Legajo N° 59.996) atento a su designación provisional.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente a partir del 1° de noviembre de 2015, ***** conforme lo establecen los artículos 8° y 9° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ordenanza N° 8850, a la agente Joana MENDOZA (Legajo N° 59.996), con Categoría 06 (35) - (J:1.1.1.01.01.000.-C:01.03. O:1.1.1.07.) y funciones de Personal de Servicio, en el Archivo Técnico.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -



Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **57**

VISTO el buen resultado obtenido en los años anteriores, respecto de las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deudas del tributo provincial a los automotores administrados por el municipio y otras que puedan ser derivadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba), que viene desarrollando el personal destacado a esta tarea en la Oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

Considerando:

QUE, dicha Secretaría estima que las mencionadas tareas han resultado satisfactorias, proponiendo continuar con dicho sistema por el año 2016;

QUE las tareas antes mencionada encuadra en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza vigente;

QUE por lo expuesto, se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal destacado en la Oficina de Descentralización
***** Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar las tareas de
intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deudas descriptas en el visto.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un valor de PESOS SIETE CON CUARENTA
CENTAVOS (\$ 7,40) por cada notificación.-

//...

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de
***** Enero de 2016.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Hacienda, remitirá mes a mes a la Dirección General de
***** Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que
las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente
realizado.-

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza vigente y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 5 8

VISTO el Decreto N° 414/2013 mediante el cual se creó el sistema de Gestión Ciudadana, cuyo objetivo principal es la modernización de trámites y registro voluntario de vecinos ciudadanos con el propósito de facilitar el acceso a los servicios municipales; y

Considerando:

QUE se estableció la implementación del sistema, emisión de credenciales estadística y demás funciones a cargo de la Oficina de Gestión Ciudadana;

QUE la puesta en marcha del sistema requiere la interacción de las diferentes áreas municipales para el registro de los usuarios de los servicios y la emisión de su correspondiente y única credencial, y al mismo tiempo la difusión que genere el registro de aquellos ciudadanos que voluntariamente lo soliciten;

QUE dicha actividad requiere el registro, procesamiento, actualización (RPA) en el sistema informático de Gestión Ciudadana de cada inscripción solicitada o adecuación para la entrega de la credencial tarjeta;

QUE dicha tarea será realizada por agentes de distintas dependencias municipales a requerimiento de la oficina de Gestión Ciudadana y fuera del horario habitual de jornada laboral bajo la modalidad de “Tareas Especiales” conforme el Artículo 12° de la Ordenanza vigente;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE en consecuencia corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal de las distintas dependencias municipales a
***** requerimiento de la Oficina de Gestión Ciudadana, a realizar las tareas de
registro, procesamiento, actualización y adecuación en el sistema informático de Gestión
Ciudadana de cada inscripción solicitada y/o adecuación para la entrega de la credencial
tarjeta (RPA).-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un monto a abonar de PESOS TRES CON SETENTA Y
CINCO (\$ 3,75.-) por cada tarea realizada por cada agente. La Oficina de Gestión Ciudadana
a través de la Secretaría Legal y Técnica, remitirá mes a mes a la Dirección General de
Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado,
y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza vigente
y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 59

VISTO el Decreto N° 1381/2013 mediante el cual se reorganizó el organismo técnico de trabajo permanente de Defensa Civil establecido en la Ordenanza N° 8281 y se creó el “Servicio de Protección y Defensa Civil - creándose la Dirección General de Operaciones” a cargo de la Subsecretaría General de Gobierno; y

Considerando:

QUE, en el marco de los programas diseñados se conformó y capacitó al cuerpo de voluntarios del Servicio de Protección y Defensa Civil, estando integrado el mismo por funcionarios y agentes de las distintas dependencias municipales;

QUE, cada voluntario acude en situaciones de emergencia a cubrir la función para la que fue capacitado, prestando colaboración con los cuerpos de emergencias o realizando tareas relacionadas con la asistencia y prevención primaria;

QUE, la actividad realizada por el agente municipal voluntario es desinteresada y gratuita, no obstante dicha situación, resulta justo y necesario establecer una retribución en aquellos casos de participación en tareas preventivas en eventos o actividades programadas con anticipación donde al voluntario se le requiere una tarea específica y presencia prolongada, y también en aquellas participaciones en emergencias en que el tiempo de colaboración requerida resulte excesivo y sea imperiosa la permanencia del voluntario en el lugar o realizando otras tareas vinculadas con el suceso;

QUE, en las circunstancias descriptas resulta razonable abonar a cada agente por la tarea de voluntario del Servicio de Protección y Defensa Civil una retribución por la tarea especial desarrollada en cumplimiento de funciones distintas a las de su cargo;

QUE, correspondería en consecuencia, que dicha remuneración sea abonada fijando un valor hora y bajo la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza vigente;

//...

QUE, resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónase la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80) la hora a cada agente
***** voluntario del Servicio de Protección y Defensa Civil, convocado para la prestación de tareas especiales destinadas a cumplir funciones distintas a las de su cargo, en aquellos casos de participación en tareas preventivas, en eventos programados con anticipación y aquellas participaciones en emergencias en que el tiempo de colaboración requerido resulte excesivo y sea imperiosa la permanencia del voluntario en el lugar o prestando tareas relacionadas con el suceso.-

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría General de Gobierno establecerá en cada caso particular
***** el listado de agentes que deban percibir la retribución y el alcance de la misma.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran
***** en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza vigente y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 60

VISTO el Decreto n° 414/2013, mediante el cual se creó el sistema de Gestión Ciudadana, cuyo objetivo es la modernización de trámites y registro voluntario de vecinos ciudadanos, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios municipales; y

Considerando:

QUE se estableció la implementación del sistema, emisión de tarjetas credenciales, estadística y demás funciones a cargo de la oficina de Gestión Ciudadana;

QUE ya se han emitido una importante cantidad de tarjetas credenciales, resultando necesario entregar las mismas en el domicilio de los vecinos que en esas condiciones las han solicitado;

QUE la tarea de entrega de credenciales a domicilio será realizada por agentes de distintas dependencias municipales, fuera del horario habitual de jornada laboral, y bajo la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza vigente;

QUE se ha previsto un procedimiento de entrega en el cual se le requiere al vecino la firma de un recibo de recepción de las mismas, y en el caso que no hubiera nadie en el domicilio, se le deberá dejar un aviso de visita para que el vecino concurra a una delegación municipal cercana a retirar las mismas. En tal sentido, se debe abonar un valor mayor por la notificación y entrega efectiva de las tarjetas credenciales con la recepción firmada por el vecino, y establecer un valor menor por la notificación de aviso de visita;

QUE, por tal concepto, y analizadas las tareas en relación a similares tareas de notificación realizadas para otras funciones, se estima que corresponde abonar en concepto de destajo por las tareas de notificación y entrega efectiva de tarjeta por domicilio visitado, la suma de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00), y por la notificación de aviso de visita, la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00);

QUE, asimismo, en etapas previas al registro en sistema o la emisión de la tarjeta, resulta necesario realizar alguna verificación en el domicilio denunciado, a efectos de validar la residencia informada por el vecino solicitante, estimándose el valor por verificación de domicilio en PESOS CUARENTA (\$ 40,00);

//...

QUE, resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónese por las tareas de notificación y entrega efectiva de “Tarjetas
***** Ciudadano de San Isidro” por domicilio visitado, la suma de PESOS
VEINTIDOS (\$ 22,00).-

ARTICULO 2°.- Abónese por las tareas de notificación de aviso de visita de entrega de
***** “Tarjetas Ciudadano de San Isidro” por domicilio visitado, la suma de
PESOS CATORCE (\$ 14,00).-

ARTICULO 3°.- Abónese por las tareas de verificación de domicilio y/o residencia del
***** solicitante del registro y/o emisión de tarjeta credencial “Ciudadano de San
Isidro” por domicilio visitado, la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00).-

ARTICULO 4°.- La oficina de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría General
***** de Gobierno, seleccionará el personal, distribuirá las tareas y remitirá mes
a mes a la Dirección General de Recursos Humanos, el listado correspondiente a los efectos
del pago, al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza vigente

///...

y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **6 1**

VISTO lo informado por la Subsecretaría Administrativa de Tránsito a fojas 3; y

Considerando:

QUE en el mismo solicita se reintegre a los Sres. Héctor Omar Watle y a Marisa Alejandra Piña, el monto correspondiente a la diferencia del importe abonado en concepto de derechos de oficina;

QUE a fojas 9 la Tesorería General ha verificado el efectivo ingreso de los recibos que obran a fojas 1 y 2, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando a los recurrentes las sumas de \$ 209 y \$ 118, respectivamente;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a las personas que se detallan a continuación, las sumas que en
***** cada caso se indican, abonados por error en concepto de derechos de oficina:

- Héctor Omar Watle \$ 209
- Marisa Alejandra Piña \$ 118

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2016

DECRETO NUMERO: **6 2**

VISTO lo solicitado mediante nota, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, el Doctor Andrés Daniel CONDE, con funciones de Contador General, usufructuará licencia desde el 14 y hasta el 20 de enero de 2016 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General al Señor ***** Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de SubContador General (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02) y la de Contador General, por el período comprendido entre el 14 y el 20 de enero de 2016 inclusive, en lugar del Doctor Andrés Daniel CONDE , quien usufructuará licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **63**

VISTO lo informado mediante nota del área de Control de Asistencia de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 1; y Considerando:

QUE, el agente Carlos Guillermo HERMOSILLA (Legajo N° 66.092), con funciones de Inspector/Chofer, en la Subsecretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario, ha incurrido en ausencias consecutivas, sin aviso desde el 6 de diciembre de 2015;

QUE, ante ello, y a efectos que el causante regularice su situación, le fue enviada carta documento obrante a fojas 2 a través del Correo Argentino, al último domicilio legalmente declarado por el interesado (artículo 12° inc. i) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, siendo recibida el 21 de diciembre de 2015;

QUE, por tal motivo y sin otra novedad hasta el día de la fecha, ha quedado inevitablemente incluido en los alcances del artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo, conforme lo establecido en ***** el Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, al agente Carlos Guillermo HERMOSILLA (Legajo N° 66.092), M.I.N°: 35.143.441, Clase 1.989, con categoría 800 – Clase B - (J:1.1.1.01.03.000. – C: 19.01. -O:1.2.1.01.) y funciones de Inspector/Chofer, en la Subsecretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario, a partir del 21 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 64

VISTO lo informado mediante nota del Área de Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Daniel Alberto PALOMBO (Legajo N° 16.634), acaecido el día 28 de diciembre de 2015;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, corresponde dar por concluida la relación de empleo con la Administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dase por concluida la relación de empleo con la Administración
***** Municipal, conforme el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, al agente Daniel Alberto PALOMBO (Legajo N° 16.634), M.I. N°:10.562.338, Clase 1.952, con la retribución equivalente a Jefe de Sala (J:1.1.1.02.09.000-C:28-O:1.1.1.09) y actividad en el Servicio de Traumatología, del Hospital Materno Infantil, a partir del 28 de diciembre de 2015, atento a su fallecimiento.-
Situación de revista: Profesional Grado Hospital "A" de 24 horas (código 201).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 65

VISTO la denuncia obrante a fojas 1 y lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 91 y 92 de estas actuaciones, el agente Marcelo Vicente Romio, imputado en estas actuaciones sumariales, interpuso pedido de nulidad de las mismas, alegando asimismo vulneración de todos sus derechos, con el patrocinio del Dr. Marcelo Vicente Ortiz;

QUE el presentante funda su requerimiento aduciendo que la ley 11.757 se encontraba derogada a partir del dictado de la ley 14.656;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal, la misma se expide a fojas 93/95, a través del Dictamen N° 8486, por el cual expone que la nueva norma, dictada en reemplazo de la ley 11.757 y publicada en el Boletín Oficial el 6 de Enero del año 2015, en su artículo 64 versa que la anterior mantendrá su vigencia (ultraactividad) hasta tanto los municipios dicten su propio régimen de empleo público, celebren convenio colectivo o adopten régimen supletorio, disponiéndose además en su artículo 65 que las relaciones de empleo público de los trabajadores municipales se rigen supletoriamente por la sección pertinente de esta nueva ley, siempre que dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia la misma no se hubiera sancionado ordenanza municipal, reglamentado un régimen de empleo municipal o no se hubiese suscripto un convenio colectivo de trabajo;

QUE así entonces, la ley 14.656, entró en vigencia el 6 de julio del pasado año, culminando el plazo referido en el artículo 65, el 6 de enero del corriente año, siendo que esta Comuna, dictó la Ordenanza N° 8850, en vigencia a partir del 1 de diciembre del 2015;

QUE por lo expuesto, habiendo este Municipio celebrado su propio Convenio Colectivo de Trabajo antes del vencimiento del plazo establecido, resultan plenamente aplicables las normas relacionadas con el empleo público establecidas por la ley 11.757, por lo que sólo sería aplicable lo dispuesto por la ley 14.656, a partir del día 6 de enero del corriente año si no existiera una norma emanada de los cuerpos legislativos de las distintas comunas de la Provincia de Buenos Aires, lo que aquí no

//...

es el caso, razón por la cual no corresponde hacer lugar a la nulidad planteada por el Sr. Marcelo Vicente Romio;

QUE también desestima la citada Asesoría el agravio planteado por el imputado referente a la vulneración que dice haber sufrido en todos sus derechos, en tanto alega no haber notificado conforme lo establece la normativa, no haber tenido en consideración las declaraciones de los testigos presentados por la defensa, así como un prejuzgamiento de los hechos por parte del instructor sumariante, que llevó a emitir un auto de imputación basado en rumores, no repreguntando a los testigos; ello así pues la dictaminante asevera que el instructor sumariante ha dado cumplimiento con el debido proceso administrativo, garantizando el derecho de defensa del agente imputado, habiéndose convocado a todos los testigos por él ofrecidos, así como interrogados en debida forma por parte del sumariante, sin perjuicio que el derecho administrativo admite cierta informalidad en la citación de los mismos, pese a lo cual fueron citados en las dependencias en la que prestan servicios, habiéndose dejado constancia de tal notificación a fojas 42 y 43 de estas actuaciones;

QUE en este orden de ideas, la dictaminante sostiene que de un análisis pormenorizado de estas actuaciones, no surge acto alguno de prejuzgamiento llevado a cabo por parte del instructor interviniente, siendo que para interponer una nulidad, es necesario exponer en forma clara, precisa y concreta, los actos que la defensa entiende como de prejuzgamiento por parte del sumariante o en su caso el vicio que encuentra en su accionar, lo que en el caso de autos no hizo;

QUE finalmente el Sr. Romio plantea una serie de irregularidades, incomprensibles para un proceso sumarial, pues no precisa cuales son ni en qué consisten, lo que hace inadmisibile la vía de un instituto de sanción procesal de carácter estricto como lo es el de la nulidad;

QUE por las razones expuestas, la Asesoría Legal aconseja mediante el dictamen precedentemente citado, rechazar el planteo de nulidad y de reintegro a su cargo solicitado por el agente Marcelo Vicente Romio;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el planteo de nulidad efectuado por el Agente Marcelo Vicente
***** Romio (Legajo N° 52.166), en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8486
de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 66

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/663/
2015; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 07/2016, para el
***** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
ELECTRICAS EN EL HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE, DESDE EL 01/02/2016 Y
HASTA EL 31/12/2016, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA 12 MESES MAS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.
02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 67

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/708/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 08/2016, para el
***** “SERVICIO DE DESTAPACION DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS
PLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANIZADA, A PARTIR DE LA
EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 13 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática
01.04, Objeto del Gasto 3.3.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 8

VISTO el pedido de Adquisición Nro. 240-2765/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nro. 02/2016, para la “PROVISION DE
***** MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PREPARACION Y EL
TRASLADO DE LAS VIANDAS PARA EL TORNEO MUNICIPAL DE BABY
FUTBOL, DESDE EL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016,
siendo el presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA
MIL (\$ 10.360.000).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de Marzo de 2016, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DIECIOCHO MIL
***** (\$ 18.000), el cual podrá ser consultado hasta el 04 de Marzo de 2016 y
adquirido los días hábiles de 08:00 a 13:30 horas, hasta el 04 de Marzo de 2016, inclusive
en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática
23, Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 2.1.1, del
Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 69

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2806/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 06/2016, para el
***** “SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE ALMUERZOS PARA
LOS ALUMNOS DE E.R.I.P.L.A., A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Febrero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21,
Objeto del Gasto 2. 1. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **7 0**

VISTO el pedido de Adquisición Nro. 240-2759/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nro. 01/2016, para la “CONTRATACION
***** DE 10 MICROS PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE LAS
DISTINTAS ESCUELAS MUNICIPALES DESDE LOS CAMPOS DE DEPORTES Y
HACIA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN, DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 16.250.000).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 11 de Febrero de 2016, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DIEZ MIL
***** (\$ 10.000), el cual podrá ser consultado y adquirido hasta el 02 de Febrero
de 2016, inclusive en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará al Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **7 1**

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11 "GRAL. MANUEL BELGRANO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 11
"GRAL. MANUEL BELGRANO", por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS
(\$ 9.200), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un
plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **7 2**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Raúl Jaievsky, DNI 17.726.131, referente al pago de los daños, que dice haber sufrido en su vivienda, sita en Eduardo Costa 1090 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de haber caído sobre la misma parte de un árbol ubicado en la vereda, debido a una fuerte tormenta acaecida el día 28 de Octubre de 2014; y

Considerando:

QUE el requirente adjunta fotocopias de fotos (fojas 61/78), y de escritura traslativa de dominio (fojas 11/14), reserva de pasajes (fojas 16/21,22) presupuesto (fojas 26/41), pasaporte (fojas 17/19);

QUE llamada a intervenir la Dirección General de Protección Civil, informa a fojas 4 de estas actuaciones, que el día del hecho, a raíz de un llamado telefónico del reclamante, personal de la citada dependencia se constituyó en el lugar, observando que producto de las inclemencias del tiempo y fuertes vientos, un gajo de un árbol había caído sobre el frente de la propiedad del Sr. Jaievsky, verificando que en el interior de la vivienda no existían lesionados;

QUE del mismo informe se desprende que el gajo desprendido produjo un daño en los aleros correspondientes a la planta baja y en el primer piso, destacándose que la casa se encuentra en remodelación, correspondiendo la rotura a tirantes, machimbres, cobertores aislantes y tejas de las mismas;

QUE en definitiva, el peticionante le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen n° 8491, obrante a fojas 92, manifestando que no encontrándose acreditados con los elementos recabados en el presente expediente, la existencia de los daños, su cuantía, mensura, así como tampoco la responsabilidad del Municipio en el suceso en virtud del cual se reclama, es que debe en consecuencia, rechazarse el reclamo incoado, sin perjuicio que la quejosa, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente;

//...

QUE este Departamento Ejecutivo, se expide en el sentido que esta Administración no cuenta con los recursos necesarios a los efectos de poder realizar las tareas pertinentes para constatar la relación de causalidad alegada y los efectos denunciados por el reclamante, compartiendo en un todo el criterio sustentado por la precitada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Raúl Jaievsky, DNI 17.726.131, ***** referente al pago de los daños, que dice haber sufrido en su vivienda, sita en Eduardo Costa 1090 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de haber caído sobre la misma parte de un árbol ubicado en la vereda, debido a una fuerte tormenta acaecida el día 28 de octubre de 2014; sin perjuicio que el quejoso, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8419 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 73

VISTO la nota presentada por el "OBISPADO DE SAN ISIDRO - COMUNIDAD BELEN"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a becas para el Programa de la Paz;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "OBISPADO DE SAN ISIDRO - COMUNIDAD BELEN", por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), destinado a becas para el Programa de la Paz, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **7 4**

VISTO la nota presentada por el "CLUB NAUTICO CIUDAD DE SAN ISIDRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la obra de reacondicionamiento del natatorio del Club según consta en presupuesto de fs. 2;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 159.880), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "CLUB NAUTICO CIUDAD DE SAN ISIDRO", por la suma de
PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 159.880),
destinado a la obra de reacondicionamiento del natatorio del Club según consta en
presupuesto de fs. 2, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **7 5**

VISTO la nota presentada por la "ASSOCIAZIONE RADICI ABRUZZESI ARGENTINA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de regularización de planos y derechos de construcción;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASSOCIAZIONE RADICI ABRUZZESI ARGENTINA", por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), destinado a los gastos de regularización de planos y derechos de construcción, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 7 6

VISTO la nota presentada por la "ASOCIACION CIVIL ACOMPAÑAR CON EDUCACION Y RESPONSABILIDAD"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento edilicio (gastos por reparaciones de plomería, electricidad, cerrajería, reposición de luminarias, limpieza de instalaciones), compra de insumos para taller de cocina y nutrición, compra de lanas, telas e hilos, insumos para bolsos de alimentos y honorarios a profesionales contratados);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "ASOCIACION CIVIL ACOMPAÑAR CON EDUCACION Y RESPONSABILIDAD", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), destinado al mantenimiento edilicio (gastos por reparaciones de plomería, electricidad, cerrajería, reposición de luminarias, limpieza de instalaciones), compra de insumos para taller de cocina y nutrición, compra de lanas, telas e hilos, insumos para bolsos de alimentos y honorarios a profesionales contratados), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **7 7**

VISTO la nota presentada por la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES MUSICALES"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición y reparación de instrumentos;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES MUSICALES", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado a la adquisición y reparación de instrumentos, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 7 8

VISTO la nota presentada por el "CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de tosca, para la realización de la obra de la cancha auxiliar de Hockey;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), destinado a la compra de tosca, para la realización de la obra de la cancha auxiliar de Hockey, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 79

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/2327/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 15/2016, para la
***** “PROVISION DE INSUMOS QUIMICOS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 2. 5. 2, 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 80

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/2365/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 16/2016, para la
***** “PROVISION DE MATERIALES DESCARTABLES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Enero de 2016, a las
***** 10:15 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática
29, Objeto del Gasto 2.9.5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 81

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 500/557/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 14/2016, para la
***** “PROVISION DE ALIMENTOS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Enero de 2016, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37,
Objeto del Gasto 5. 1. 4.08, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de enero de 2016.

DECRETO NÚMERO: 8 2

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rafael Carlos Luongo, en su carácter de propietario, y el Arquitecto Federico Carpenter, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar una construcción con destino cochera - garage, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 117, Parcela 14, ubicado con frente a la calle Padre Acevedo N° 867, de la Ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como uso conforme, con tratamiento particular como uso puntual por las oficinas técnicas;

QUE la parcela se ubica en una zona industrial, donde se alternan depósitos, talleres y otros usos como residencias unifamiliares, contando con buena accesibilidad por su cercanía a importantes arterias de conexión dentro del Partido y con las ciudades aledañas;

QUE se propone, en un predio libre de edificaciones, una construcción únicamente en planta baja para el estacionamiento de vehículos de propiedad del titular, en el marco del Artículo 1.2.2.9, inciso c) del código citado;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 47/48, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber al Sr. Rafael Carlos Luongo, en su carácter de propietario, ***** que se autoriza la construcción con destino garage - cochera, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 117, Parcela 14, ubicado con frente a la calle Padre Acevedo N° 867, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 36, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

- A1. Los indicadores urbanísticos de FOS, FOT, serán los establecidos según hoja de zona.
- A2. Retiro de Frente: 3 metros mínimos. Deberá constituirse como terreno absorbente parqueizado donde no se ubiquen los accesos vehiculares y peatonales verificando lo establecido en el artículo 1.2.2.1. inciso 5) del Código de Ordenamiento Urbano.
- A3. Altura máxima: 8,50 metros según hoja de zona. Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en los Artículo 1.1.2.3./1.2.2.17. y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.
- A4. Terreno absorbente: deberá contar con el 20% de la superficie de la parcela como absorbente y indicar en plano croquis y cálculo.
- A5. Fondo libre: mínimo 4,50 mts. libre, debiéndose mantener parqueizado, sin ocupación ni circulación de vehículos.
- A6. Estacionamiento: verificar lo establecido en el Artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano en cuanto a:
- El ancho máximo sobre vereda del acceso vehicular no podrá superar los 5,00 metros.
 - Deberá colocarse protectores sobre los muros medianeros.
 - Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Externo:

///...

Los cercos de frente y divisorios, tendrán altura y materiales reglamentarios debidamente revocados y pintados, según artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano; será predominantemente transparente en un 70% de su superficie. Su diseño será incluido en los planos a presentar.

- Deberá darse tratamiento arquitectónico a los frentes a fin de integrarse a su entorno.

B2. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro, y no perderá su continuidad en correspondencia con el acceso vehicular.

B3. Ajuste a las normativas ambientales y de control de ruidos, iluminación interna debiendo incluirse proyecto en planos.

B4. Consideraciones generales para la etapa de Obra: deberán contemplarse las condiciones establecidas en los Decretos Reglamentarios N° 1617/14 y N°1618/14.

C. Condiciones de funcionamiento:

C1. Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

- Queda prohibido lavar los vehículos y/o realizar cualquier tipo de mantenimiento mecánico o reparaciones.

C2. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C3. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia. La guarda de camiones sin carga estará condicionada a que no se verifiquen inconvenientes en el entorno urbano.

D. Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar plano de instalaciones contra incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del permiso de construcción.

////...

D2. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la normas de aplicación, en el orden nacional, provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro, entre otros: medios de salida / características constructivas de garajes, alturas, etc. /instalaciones eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las demás disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el permiso de construcción todos los condicionantes, constructivos, ambientales de funcionamiento y administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los derechos de construcción para el otorgamiento del ***** permiso de construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los derechos de construcción por estudio de planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9, de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente permiso de construcción.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 83

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2748/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 03/2016, para la
***** “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE
PERSONAS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.
01, Objeto del Gasto 3. 5. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 84

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2701/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 05/2016, para la
***** “PROVISION DE 6300 VIANDAS PARA SER ENTREGADAS EN EL
CAMPO MUNICIPAL NRO. 1, PARA LOS ALUMNOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE
ACTIVIDADES ESPECIALES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23,
Objeto del Gasto 2. 1. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 85

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/857/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º. Llámase a Licitación Privada Nro. 13/2016, para la
***** “CONTRATACION DE PINTURA Y TAREAS DE ALBAÑILERIA, EN
LA ESCUELA PRIMARIA NRO. 12 Y SECUNDARIA NRO. 2, SITO EN AV. DE MAYO
1498, VILLA ADELINA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de Enero de 2016, a las
***** 11:15 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21,
Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 86

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/873/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 11/2016, para la
***** “CONTRATACION DE TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA
PRIMARIA NRO. 16, SITO EN BULNES 206, CIUDAD DE BOULOGNE”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de Enero de 2016, a las
***** 10:45 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21,
Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 87

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/867/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 12/2016, para la
***** “CONTRATACION DE TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA
SECUNDARIA NRO. 1, SITO EN AV. ROLON 1008, BOULOGNE”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de Enero de 2016, a las
***** 11:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21,
Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 88

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 450/1/2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 17/2016, para la
***** “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 15 de Enero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 22, Objeto del Gasto 3. 5. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 89

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/896/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 526/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3433/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a SP2 GROUP S.A., con domicilio en Ezpeleta Nro. ***** 656, Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el “SERVICIO DE CONTRATACION POR HORAS DE HIDROELEVADOR E HIDROGRUA TELESCOPICA” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA (\$ 807.030).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 12 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 90

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2749/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 04/2016, para la
***** “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS
DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HACIA LOS ACTOS Y EVENTOS
OFICIALES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de Enero de 2016, a las
***** 10:15 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática
01.01, Objeto del Gasto 3. 5. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 9 1

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, la Licencia Beatriz Angélica PELLET (Legajo N° 66.014), Directora General de Recursos Humanos, hará uso de su licencia, en el período comprendido entre el día 15 y el 26 de enero del corriente año;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones internas “a cargo”, de la citada Dirección General, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, por el período antes mencionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones Ad-honorem a cargo de la Dirección General de
***** Recursos Humanos, a la Señora Adelaida Estela BRUZZIO de RIVAS, por el período comprendido entre el 15 y el 26 de Enero de 2016 inclusive, en lugar de la Licenciada Beatriz Angélica PELLET (Legajo N° 66.014) en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 9 2

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Antonio Perez Rey solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50% año 2015 a excepción de las cuotas que a la fecha se
hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al/el Sr/Sra. José Antonio
Perez Rey, con domicilio en General La Madrid n° 1368 de la localidad de Villa Adelina,
jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 522.453.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 93

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. De Luca Cesar Antonio solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2014 y 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, años 2014 y 2015 a excepción de las cuotas que a la
fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al/el Sr/Sra. De Luca
Cesar Antonio, con domicilio en San Lorenzo n° 1767 de la ciudad de Martínez, jurisdicción
de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 370.849.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 94

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mercedes Ignacio Guzmán solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, año 2015 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, al/el Sr/Sra. Mercedes Ignacio Guzmán, con domicilio en Clemente O' Nelli n° 2157 (casa 2) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 712.559.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **95**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2449/14, se adjudicó a la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGÜES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTO QUE EXISTEN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANÁ, AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLON, AV. BERNABE MARQUEZ Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido;

QUE, el día 17 de noviembre de 2014 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE, el día 18 de noviembre de 2015 se labró el Acta de Recepción Definitiva de obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17 de noviembre de ***** 2014 de fojas 417 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 18 de noviembre de 2015 obrante a fojas 418, de la obra “CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGÜES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTO QUE EXISTEN EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANÁ, AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLON, AV. BERNABE MARQUEZ Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de éste Partido, que realizara la empresa SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **96**

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. Jorge Horacio Waiss, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO N° 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge Horacio Waiss, con domicilio en Perú 56, Piso 2°, Depto. 7 de la Localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 332.953.-

ARTICULO 2°. Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **97**

VISTO la nota presentada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Federico José GARCIA, por medio de la cual informa que usufructuará licencia anual, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 5 de febrero de 2016 inclusive; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría, al Ingeniero Gustavo Alberto LAZARO (Legajo N° 13.161);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras
***** Públicas, al Ingeniero Gustavo Alberto LAZARO (Legajo N° 13.161),
manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el
período comprendido entre el 18 de enero y el 5 de febrero de 2016 inclusive, en lugar del
Ingeniero Federico José GARCIA, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por el Sr. José Hilario Demarchi, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, al Sr. José Hilario Demarchi,
con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 1, planta baja, departamento B, de la ciudad de
Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 612.734.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **99**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que
pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente, 13210-T-2015.-

ARTICULO 2°.- Designase instructor sumariante al Dr. Gregorio Horacio Fabián
***** Leonardis.-

ARTICULO 3°.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental
por la Asesoría Legal Municipal.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 0 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en virtud de las tareas realizadas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas, por distintos agentes municipales durante el período 2015;

QUE las tareas mencionadas han resultado satisfactoria por lo que se propone continuar las mismas durante el año 2016, conforme lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 8863 “Tareas Especiales”;

QUE las mismas no deben ser consideradas tareas habituales, toda vez que pueden ser realizadas por otro agente del plantel municipal, por lo que no tienen carácter remunerativo alguno;

QUE, los agentes afectados a saber son: Eleonora Capdevila (Legajo N° 14655), Ramiro Manuel Mateo (Legajo N° 63.277), Jorge Hugo Delgado (Legajo N° 7.560), Claudia Angélica Faustino (Legajo N° 63.595) y Roberto Castro (Legajo N° 58.872), quienes percibirán la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), por las tareas antes mencionadas;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE con la conformidad expresada por la Secretaría Legal y Técnica, confecciónese el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2014, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

//...

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de ***** diciembre de 2016, la labor realizada por los agentes que se detallan a continuación en el ámbito del Plan Federal de Viviendas, con una retribución mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700):

- | | |
|-----------------------------|-------------------|
| - Eleonora Capdevila | -Legajo N° 14.655 |
| - Ramiro Manuel Mateo | -Legajo N° 63.277 |
| - Jorge Hugo Delgado | -Legajo N° 7.560 |
| - Roberto Castro | -Legajo N° 58.872 |
| - Claudia Angélica Faustino | -Legajo N° 63.595 |

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1° encuadran ***** en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 0 1**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE, mediante Decreto N° 14/2015 se autorizó a personal de la Dirección General de Despacho y Legislación y de Subdirección de Mesa General de Entradas, Notificaciones y Archivo General a continuar con las tareas de revisar la fichas que se encuentran en los ficheros del 2° subsuelo, y cuya información deba ser agregada al sistema de seguimiento de expedientes de la Mesa General de Entradas, a los efectos de incorporar en el orden correspondiente la información que ellas conservas;

QUE, se hace necesario continuar con dicha actualización por el período 2016;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE, las tareas mencionadas encuadran en la modalidad “Tareas Especiales”, conforme al artículo 12° de la Ordenanza N° 8863, las mismas se realizarán fuera del horario municipal, por parte del personal dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación, con una retribución para cada agente afectado a la labor de \$ 1.000;

QUE en atención a que dichas tareas requieren de una supervisión permanente, las mismas estarán a cargo de un agente que desarrolle las tareas de supervisor, con una retribución de \$ 1.300;

QUE en virtud de lo expuesto, y siendo que la Secretaría Legal y Técnica presta su conformidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

//....

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Dirección General de ***** Despacho y Legislación, a continuar durante el año 2016, realizando las tareas de revisión de las fichas que se encontraban en los ficheros giratorios y cuya información deba ser agregada al sistema de seguimiento de expedientes de la Mesa General de Entradas, a los efectos de incorporarlas en el orden correspondiente la información que ellas conservan.-

ARTICULO 2°.- Las tareas determinadas en el artículo precedente, se realizarán fuera del ***** horario habitual de trabajo, siendo la retribución mensual para cada agente afectado de PESOS UN MIL (\$) 1.000) y de UN MIL TRESCIENTOS (\$) 1.300), para el agente que desarrolle las tareas de supervisor.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Despacho y Legislación, remitirá mes a mes a la ***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado, con la modalidad de Tareas Especiales.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 1 0 2

VISTO la Ordenanza N° 8504 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de abril de 2010 y promulgada por este Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 767/2010; y

Considerando:

QUE, mediante la misma se aprobó el Digesto Municipal, cuya confección en soporte papel y digital fuera elaborada por la Dirección General de Despacho y Legislación, conteniendo las normas existentes hasta el año 2007;

QUE, dado que dicha tarea requiere de una constante actualización y depuración de normas, la referida Dirección General ha procedido, en el corriente año, a revisar y ordenar en forma minuciosa todas aquéllas que, en algún punto, se han superpuesto, modificado, derogado, etc., actualizando dicha base de datos hasta el año 2014;

QUE, se hace necesario mantener dicha actualización, incorporando todas las normas de carácter general vigentes al año 2015, tanto en soporte papel como informático, lo que redundará en beneficio de la administración municipal y de los contribuyentes;

QUE esta tarea será realizada por personal municipal dependiente de la mencionada Dirección General, mediante la modalidad de “Bonificación por Productividad”, conforme el artículo 12° bis de la Ordenanza N° 8863, fuera del horario habitual de trabajo, durante el transcurso del año 2016, por lo tanto el monto retributivo a cada agente afectado a la labor ascenderá a la suma de \$ 2.000;

QUE en atención a que dichas tareas requieren de una supervisión permanente, la que estaría a cargo de un agente que desarrolle las tareas de supervisora, siendo su retribución de \$ 2.500;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

//....

QUE, por todo lo expuesto, y con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, corresponde proyectar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Dirección General de
***** Despacho y Legislación a continuar realizando la tarea de revisión,
ordenamiento y actualización del Digesto Municipal, tanto en soporte papel como
informático, incorporando al mismo toda la normativa correspondiente al año 2015.-

ARTICULO 2°.- Las tareas a efectuarse durante el año 2016, se realizarán fuera del
***** horario habitual de trabajo, siendo la retribución mensual para cada agente
afectado de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), y de DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), para el
agente que desarrolle las tareas de supervisor.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Despacho y Legislación remitirá mes a mes a la
***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina
de los agentes que hayan realizado la tarea.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 1 0 3

VISTO el resultado de la experiencia obtenida en los años anteriores, respecto de las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deuda, tanto de los tributos provinciales administrados por el municipio, como así también los automotores municipalizados, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

Considerando:

QUE las mencionadas tareas han resultado satisfactorias por lo que se propone continuar con dicho sistema por el año 2016, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 8863 “Tareas Especiales”;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 175/2015, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Enero de 2016, los montos que en cada caso
***** se determinan a continuación, como retribución al personal que efectúe notificaciones del Tribunal Municipal de Faltas, Mesa General de Entradas y Dirección de Cementerios, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 8863 “Tareas Especiales”:

Partido de San Isidro:	\$ 17,00.-
Partidos Linderos:	\$ 20,00.-
Partidos no linderos y Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	\$ 26.00.-

//...

Inspecciones oculares realizadas por el personal dependiente de la Secretaría N° 3, del Tribunal Municipal de Faltas: \$ 29,00.-

ARTICULO 2°.- Cada una de las dependencias aludidas en el artículo precedente, deberá ***** remitir mes a mes a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado, con la modalidad de Tareas Especiales.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 1 0 4

VISTO el resultado de la experiencia obtenida en los años anteriores, respecto de las tareas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias de deuda, tanto de los tributos provinciales administrados por el municipio, como así también los automotores municipalizados, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

Considerando:

QUE las mencionadas tareas han resultado satisfactorias por lo que se propone continuar con dicho sistema por el año 2016;

QUE se ha verificado un importante crecimiento en el cúmulo de tareas siendo necesario separar entre la preparación administrativa y recepción de las cédulas notificadas, por una parte y la entrega específica, por el otro, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 8863 “Tareas Especiales”;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal de la Dirección General de Despacho y Legislación,
***** Mesa General de Entradas y Archivo General, a realizar las tareas de ordenamiento y preparación de las cédulas de notificaciones a efectuarse en el Partido de San Isidro, Partidos linderos y no linderos, y C.A.B.A.-

//...

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose un monto a abonar a cada agente por el ordenamiento, clasificación, separación de zona, preparación de cédula, entrega y recibo de las notificaciones por parte de los agentes notificadores, de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620.-) mensuales. La Dirección General de Despacho y Legislación, remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionas en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 5

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante la Ordenanza 8202, en su artículo 2º se dispone la realización de una encuesta socio-económica destinada a verificar los extremos necesarios para la incorporación de los solicitantes a los beneficios establecidos por dicha norma;

QUE, resultando imprescindible, por imperio legal, llevar a cabo esas tareas, a fin de brindar celeridad al proceso, se hace necesario disponer la realización de las respectivas encuestas socio-económicas, mediante la modalidad de trabajo por productividad, por parte del personal municipal, sistema que en otras tareas ha dado muy buenos resultados, cumpliendo acabadamente los objetivos que los motivaron en su momento;

QUE, dichas tareas se vienen desarrollando desde hace varios años, autorizadas oportunamente por los respectivos actos administrativos, siendo necesario continuar desarrollándolas en igual forma por el período 2016;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE, en este orden de ideas, se considera que debe dictarse el acto administrativo ordenando las tareas en la forma indicada precedentemente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Las labores referidas a las encuestas socio-económicas en el artículo 2º de ***** la Ordenanza 8202, se realizarán mediante la modalidad de trabajo por productividad, por personal municipal designado al efecto.-

//...

ARTICULO 2°.- La tarea aludida se abonará a razón de PESOS VEINTINUEVE (\$ 29),
***** por la encuesta positiva realizada, debiendo llevarse a cabo la misma fuera
del horario normal y habitual del agente.-

ARTICULO 3°.- Los pagos se verificarán contra la certificación por parte de la Secretaría
***** Legal y Técnica de la encuesta realizada, la que remitirá oportunamente a
la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes
que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente
realizado, con la modalidad de trabajo por productividad.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza vigente y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: 1 0 6

VISTO la implementación de tareas adicionales en el Tribunal Municipal de Faltas; y

Considerando:

QUE estas tareas extraordinarias se realizarán en los períodos de julio y diciembre y/o enero de cada año, consistiendo en “Quema” y “Remisión de archivo de último año vigente a la Comuna”;

QUE la primera denominada “QUEMA” consiste en la verificación de las causas prescriptas de “Tránsito” y “Comercio” su separación, descarga de movimiento en sistema informático, (separando prescripción de acta de prescripción de sentencia / prescripción de acción y de pena) embalaje para ser retirado y remitido al CEAMSE;

QUE la segunda denominada “REMISION DE ARCHIVO DE ULTIMO AÑO VIGENTE A LA COMUNA”, consiste en separación de causas, descarga informática, ordenamiento por número, embalaje, etiquetado de las bolsas con el detalle de la numeración de las causas que estas contienen para su eventual desarchivo en caso de juzgamiento, dado la vigencia de las Leyes Nros. 24.449/ 13.927 de Tránsito (prescripción mayoría de infracciones de 5 años);

QUE la tarea antes mencionada encuadra en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 8863;

QUE teniendo en cuenta la especificación de la tarea, se establece la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por cada período, para el personal afectado a la misma;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones de paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría Legal y Técnica, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente del Tribunal Municipal de Faltas,
***** a realizar las tareas de “QUEMA” y “REMISION DE ARCHIVO DE
ULTIMO AÑO VIGENTE A LA COMUNA”, durante los períodos de julio y diciembre y/o
enero de cada año.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido un valor fijo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA
***** (\$ 660,00), por cada período mencionado, para el personal afectado a
dichas tareas.-

ARTICULO 3°.- El Tribunal Municipal de Faltas, dependiente de la Secretaría Legal
***** Técnica, remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos, a los
efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado las tareas, y serán abonadas
al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza N° 8863 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 0 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, referente a la solicitud por parte de la Subsecretaría de Deportes de asistencia económica para el Equipo Municipal de Gimnasia; y

Considerando:

QUE la misma tiene por finalidad afrontar los gastos afiliación, licencias, indumentaria deportiva, viajes, alojamiento, comidas del nivel promocional y federados para el año 2016;

QUE este Departamento Ejecutivo presta conformidad, solicitando otorgar a la citada Subsecretaría la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), para solventar los gastos precedentemente detallados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Subsecretaría de Deportes la suma de PESOS
***** TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para solventar los gastos afiliación,
licencias, indumentaria deportiva, viajes, alojamiento, comidas del nivel promocional y
federados para el año 2016.-

ARTICULO 2°.- El monto a que refiere el artículo anterior, será entregado al Sr.
***** Subsecretario de Deportes, Prof. Mario F. Scuderi, DNI 8.019.172, quien
deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas.-

//...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 0 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, referente a la solicitud por parte de la Subsecretaría de Deportes de asistencia económica para el Equipo de Natación Municipal; y

Considerando:

QUE la misma tiene por finalidad afrontar los gastos afiliación, licencias, indumentaria deportiva, viajes, alojamiento, comidas del nivel promocional y federados para el año 2016;

QUE este Departamento Ejecutivo presta conformidad, solicitando otorgar a la citada Subsecretaría la suma de pesos ciento ochenta mil

(\$ 180.000), para solventar los gastos precedentemente detallados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Subsecretaría de Deportes la suma de PESOS
***** CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para solventar los gastos
afiliación, licencias, indumentaria deportiva, viajes, alojamiento, comidas del nivel
promocional y federados para el año 2016.-

ARTICULO 2°.- El monto a que refiere el artículo anterior, será entregado al Sr.
***** Subsecretario de Deportes, Prof. Mario F. Scuderi, DNI 8.019.172, quien
deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas.-

//...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 0 9**

VISTO el pedido de suministro N° 500-556
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 18/2016, para “PROVISIÓN DE CAJAS
***** DE ALIMENTOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de enero de 2016, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3 Categoría Programática 37,
Objeto del Gasto 5.1.4. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 1 0**

VISTO el pedido de suministro N° 600-2/2016;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 21/2016, para la “PROVISIÓN E
***** INSTALACIÓN DE NUEVE AIRES ACONDICIONADOS EN EL
COLEGIO ERIPLA, UBICADO EN ROCA 179, BECCAR, PARTIDO DE SAN
ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 2016, a las
***** 10.20 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3 Categoría Programática 21
Objeto del Gasto 5.1.4.31 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 1 1**

VISTO el pedido de suministro N° 600-7 2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 20/2016, para las “TAREAS DE
***** PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE MUROS Y REJAS DE
TODOS LOS TÚNELES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 2016, a las
***** 10.10 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4 Categoría Programática
24.01, Objeto del Gasto 3.3.4 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 1 2**

VISTO el pedido de suministro N° 600-3 2016;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 22/2016, para la “PROVISIÓN DE
***** CINCO AIRES ACONDICIONADOS EN EL HOSPITAL CENTRAL,
PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de enero de 2016, a las
***** 10.10 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6 Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Enero de 2016

DECRETO NÚMERO: **1 1 3**

VISTO el pedido de suministro N° 600-709/
2015; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 175/2015 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 19/2016, para las “TAREAS DE
***** PINTURA PARCIAL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS CENTROS
DE INTEGRACIÓN Y CUIDADO INFANTIL, SANTA RITA, SANTA MARINA Y SAN
ANTONIO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 2016, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3 Categoría Programática
01.02, Objeto del Gasto 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

RESOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 1
EXPEDIENTE N°: 12829-P-2016
MOTIVO: Abonar haberes por fallecimiento agente MARIA GIMENA MENDEZ

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 2
EXPEDIENTE N°: 68-P-2016
MOTIVO: Designar P Docente GUSTAVO VAZQUEZ Y OTROS

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 3
EXPEDIENTE N°: 66-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NANCY L REDUCINDO

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 4
EXPEDIENTE N°: 65-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JOHANA C GODOY Y OTROS

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 5
EXPEDIENTE N°: 51-P-2016
MOTIVO: Incluir B J Prolongada agente ALICIA B TASIN

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 6
EXPEDIENTE N°: 50-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI ex agente CYNTHIA BRASLAVSKY SANTEIRO

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 7
EXPEDIENTE N°: 16748-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANALIA GIMENEZ

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 8
EXPEDIENTE N°: 17596-P-2016
MOTIVO: Limitar designación agentes EMANUEL A RODRIGUEZ Y OT

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 9
EXPEDIENTE N°: 17562-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MATIAS N CHESIO Y OTROS

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 10
EXPEDIENTE N°: 14678-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente LORENA ALEGRE

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 11
EXPEDIENTE N°: 13974-P-2015

MOTIVO: Destino de trabajo agente SEBASTIAN MAXIMILIANO RIZZOLLO

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 12
EXPEDIENTE N°: 17346-P-2015
MOTIVO: Modificar art. 1° RRHH 1066 del 30/12/2015

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 13
EXPEDIENTE N°: 47-P-2016
MOTIVO: Reconocer lic s/goce sueldo docente NATALIA M RODRIGUEZ Y OT

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 14
EXPEDIENTE N°: 48-P-2016
MOTIVO: Reconocer lic s/goce sueldo agente NORA N PEREZ

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 15
EXPEDIENTE N°: 42-P-2015
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/1/16 agente ANGELA C GUTIERREZ

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 16
EXPEDIENTE N°: 15158-P-2015
MOTIVO: Reubicar docente MARCELA FABIANA SAMPALLO

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 17
EXPEDIENTE N°: 35-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y agente MARTA ESTER ESPECHE

FECHA: 6 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 18
EXPEDIENTE N°: 36-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y agente ALBERTO M SORIA

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 19
EXPEDIENTE N°: 56-D-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia docente GUSTAVO A VAZQUEZ 30/4/16

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 20
EXPEDIENTE N°: 56-D-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/3/15 docente CLAUDIA LILIANA GENOLET

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 21
EXPEDIENTE N°: 37-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y agente EDUARDO JORGE MOZZONE

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 22
EXPEDIENTE N°: 53-P-2016
MOTIVO: Trasladar 1/12/15 agente DIEGO MARTIN SARTORI

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 23
EXPEDIENTE N°: 71-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CARLOS ULISES ORESTE

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 24
EXPEDIENTE N°: 72-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JUAN RICARDO ROJAS Y OTROS

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 25
EXPEDIENTE N°: 73-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GABRIELA R GIANNONE

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 26
EXPEDIENTE N°: 13976-P-2015
MOTIVO: Limitar y designar 28/11/15 agente KAREN DAIANA GALARZA

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 27
EXPEDIENTE N°: 4883-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA ANTONELLA PALERMO

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 28
EXPEDIENTE N°: 17574-P-2015
MOTIVO: Reconocer lic s/goce de sueldo docente SILVIA MARCELA NIETO

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 29
EXPEDIENTE N°: 17597-P-2015
MOTIVO: Reconocer lic s/goce de sueldo docente NATALIA S AMETTRAN

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 30
EXPEDIENTE N°: 17543-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARCELA INES LOPEZ

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 31
EXPEDIENTE N°: 17585-P-2015
MOTIVO: Limitar designación agente SANDRA EDITH POGONZA

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 32
EXPEDIENTE N°: 17586-P-2016
MOTIVO: Modificar P Docente agente EDUARDO CRISTIAN LANOSA

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 33
EXPEDIENTE N°: 17588-P-2015
MOTIVO: Aceptar c/retroactividad 16/9/15 renuncia agente FERNANDO MUÑOZ

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 34

EXPEDIENTE N°: 17351-P-2015
MOTIVO: Designar y Limitar agente ROSANA MELLA Y OTRO

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 35
EXPEDIENTE N°: 67-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA FERNANDEZ DIAZ VELEZ

FECHA: 11 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 36
EXPEDIENTE N°: 7993-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NATALIA BELEN GERVASONI

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 37
EXPEDIENTE N°: 128-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar agente WALTER OSVALDO URBANEJA

FECHA: 14 de enero de 2015
RESOLUCION RR.HH. N°: 38
EXPEDIENTE N°: 1004-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente LICET S MORALES MURILLO

FECHA: 14 de enero de 2015
RESOLUCION RR.HH. N°: 39
EXPEDIENTE N°: 8525-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente KARINA LAURA DOLCINO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 40
EXPEDIENTE N°: 11272-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARINA BELEN PUMA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 41
EXPEDIENTE N°: 14680-P-2014
MOTIVO: Limitar c/retroactividad docente MARIA F LOPEZ PRENDES

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 42
EXPEDIENTE N°: 74-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FEDERICO J PIASENTINI PICCOLI

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 43
EXPEDIENTE N°: 75-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA VERONICA SIERRA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 44
EXPEDIENTE N°: 137-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar agente JOEL CRUZ Y OTROS

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 45
EXPEDIENTE N°: 17580-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente YESICA L MARSECANI

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 46
EXPEDIENTE N°: 8373-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 8/1/16 docente VIVIANA A CASTAÑO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 47
EXPEDIENTE N°: 69-P-2016
MOTIVO: Designar P Docente PAULO ARIEL ESCALADA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 48
EXPEDIENTE N°: 10184-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIANA HARYMBAT Y OTRO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 49
EXPEDIENTE N°: 17311-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 21/12/15 agente ANDREA DAIANA SANCHEZ

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 50
EXPEDIENTE N°: 14684-P-2015
MOTIVO: Modificar art. 1º resolución 923 28/10/15

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 51
EXPEDIENTE N°: 14480-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MONICA CARINA MARTINEZ

RESOLUCIONES S.S.P.
(SALUD PÚBLICA)

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 1
EXPEDIENTE N°: 38-P-2016
MOTIVO: Cese y Convenio e/MSI y la agente TERESITA BRIGIDA CELANO

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 2
EXPEDIENTE N°: 39-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y el Doctor CARLOS OMAR EREZUMA

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 3
EXPEDIENTE N°: 40-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y la agente EMMA CECILIA MARTIN

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 4
EXPEDIENTE N°: 41-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y la agente JACINTA M BERNAL

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 5
EXPEDIENTE N°: 17333-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 19/11/15 agente ANGELA BAUTISTA ESTRADA

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 6
EXPEDIENTE N°: 10196-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CAMILA R CARREIRA

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 7
EXPEDIENTE N°: 4309-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELIDA EDITH JORGE

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 8
EXPEDIENTE N°: 17335-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOLEDAD A CONDORI FLORES

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 9
EXPEDIENTE N°: 14506-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSALBA MEDINA ARIZA

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 10
EXPEDIENTE N°: 13274-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUAN JOSE GIMENEZ

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 11
EXPEDIENTE N°: 14491-P-2015
MOTIVO: Limitar designación agente GABRIELA ANDREA MORALES

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 12
EXPEDIENTE N°: 17355-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente BEATRIZ LORENA RODRIGUEZ

FECHA: 5 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 13
EXPEDIENTE N°: 17558-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA LORENA PAPANATTO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 14
EXPEDIENTE N°: 17567-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LAURA BARRETO ARMONA Y OT

RESOLUCION S.S.P. N°: 15
ANULADA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 16
EXPEDIENTE N°: 13283-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARCO A ARAUZ RIVERO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 17
EXPEDIENTE N°: 15149-P-2016
MOTIVO: Designar Dra VALERIA EUGENIA DILASCIO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 18
EXPEDIENTE N°: 17582-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia 23/9/105 DR FRANCISCO BARRAGAN

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 19
EXPEDIENTE N°: 15182-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 17/12/2015 agente JESICA E BELLOTA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 20
EXPEDIENTE N°: 16743-P-2015
MOTIVO: Modificar art. 1° resolución SSP 1478/15

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 21
EXPEDIENTE N°: 17581-P-2015
MOTIVO: Conceder licencia especial s/goce de sueldo agente GABRIEL CICCONE

FECHA: 14 de enero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 22
EXPEDIENTE N°: 15432-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes AGUSTINA PONZONE Y OTRO

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 23
EXPEDIENTE N°: 15185-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA BELEN GOMEZ

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 24
EXPEDIENTE N°: 17336-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente AGUSTINA BARILARI

RESOLUCION S.S.P. N°: 25
ANULADA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 26
EXPEDIENTE N°: 15150-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensulizado agente ROMINA MARIELA BELATTI

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 27
EXPEDIENTE N°: 13280-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensulizado agente MARIA D C CUENCA ISAURRALDE

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 28
EXPEDIENTE N°: 15131-P-2015
MOTIVO: Limitar y Designar agente ERICA K POLO CARRANZA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 29
EXPEDIENTE N°: 4285-P-2015
MOTIVO: Limitar designación 11/11/15 agente ANDREA V ESCALANTE

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 30
EXPEDIENTE N°: 15442-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELIANA ANDREA VEGA

FECHA: 14 de enero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 31
EXPEDIENTE N°: 15429-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUCIA LORENA MARTINEZ
